ANEXO I

"ANEXO II

ANEXO 2: ESTRUCTURAS E INFORMACIÓN DE LOS LIBROS Y/O REGISTROS ELECTRÓNICOS

(...)

3 Estructura del Libro de Inventarios y Balances

(...)

3.7 LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - DETALLE DEL SALDO DE LA CUENTA 20 - MERCADERIAS Y LA CUENTA 21 - PRODUCTOS TERMINADOS (PCGE) (2)

Campo	Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
1	8	Si	Si	Periodo	Numérico	1. Obligatorio 2. Validar formato AAAAMMDD 3. 01 <= MM <= 12 4. Menor o igual al periodo informado 5. Si el periodo es igual a periodo informado, campo 12 es igual a '1'. 6. Si periodo es menor a periodo informado, entonces campo 13 es diferente a '1'
2	1	Si	Si	Código del catálogo utilizado	Numérico	Obligatorio Validar con parámetro tabla 13
3	2	Si	Si	Tipo de existencia	Numérico	Obligatorio Validar con parámetro tabla 5
4	Hasta 24	Si	Si	Código propio de la existencia correspondiente al catálogo señalado en el campo 2.	Alfanumérico	Obligatorio Según catálogo utilizado (campo 2)
5	1	No	No	Código del catálogo utilizado	Numérico	Optativo No acepta el valor 9 Validar con parámetro tabla 13

6	Hasta 128	No	No	Código de Existencia correspondiente al catálogo señalado en el campo 5.	Numérico	1.Código de Existencia al tercer nivel jerárquico del código Internacional UNSPSC. Podrá utilizarse el código GTIN en lugar del UNSPSC. 2. Campo optativo.
7	Hasta 80	Si	No	Descripción de la existencia	Texto	1. Obligatorio
8	Hasta 3	Si	No	Código de la Unidad de medida de la existencia	Alfanumérico	Obligatorio Validar con parámetro tabla 6
9	1	Si	No	Código del método de valuación utilizado	Numérico	Obligatorio Validar con parámetro tabla 14
10	Hasta 12 enteros y hasta 8 decimales, sin comas de miles	Si	No	Cantidad de la existencia	Numérico	Obligatorio Positivo
11	Hasta 12 enteros y hasta 8 decimales, sin comas de miles	Si	No	Costo unitario de la existencia	Numérico	Obligatorio Positivo o '0.00' Excepcionalmente permitirá negativo
12	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	Si	No	Costo total	Numérico	Obligatorio El dato de este campo es producto de multiplicar el dato del campo "10" por el dato del campo "11"
13	1	Si	No	Indica el estado de la operación	Numérico	Obligatorio Registrar '1' cuando la operación corresponde al periodo. Registrar '8' cuando la operación corresponde a un periodo anterior y NO ha sido anotada en dicho periodo. Registrar '9' cuando la operación corresponde a un periodo anterior y SI ha sido anotada en dicho periodo.
14 al 28	Hasta 200	No	No	Campos de libre utilización.	Texto	En caso de no tener la necesidad de utilizarlos, no incluya ni la información ni los palotes.

7 Estructura del Registro de Activos Fijos

Campo	Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
1	8	Si	Si	Periodo	Numérico	1. Obligatorio 2. Validar formato AAAAMM00 3. AAAA >= 2010 4. Si el periodo es igual a periodo informado, campo 37 es igual a '1' 5. Si periodo es menor a periodo informado, entonces campo 37 es diferente a '1'
2	Hasta 40	Si	Si	Código Único de la Operación (CUO), que es la llave única o clave única o clave primaria del software contable que identifica de manera unívoca el asiento contable. Debe ser el mismo consignado en el Libro Diario.	Texto	1. Obligatorio 2. Si el campo 37 es igual a '1', consignar el Código Único de la Operación (CUO) de la operación que se está informando 3. Si el campo 37 es igual a '8', consignar el Código Único de la Operación (CUO) que corresponda al periodo en que se omitió la anotación. Para modificaciones posteriores se hará referencia a este Código Único de la Operación (CUO) 4. Si el campo 37 es igual a '9', consignar el Código Único de la Operación (CUO) de la operación original que se modifica
3	De 2 hasta 10	Si	Si	Número correlativo del asiento contable identificado en el campo 2. El primer dígito debe ser: "A" para el asiento de apertura del ejercicio, "M" para los asientos de movimientos o ajustes del mes o "C" para el asiento de cierre del ejercicio.	Alfanumérico	Obligatorio El primer dígito debe ser: A, M o C
4	1	Si	Si	Código del catálogo utilizado.	Numérico	Obligatorio Validar con parámetro tabla 13
5	Hasta 24	Si	Si	Código propio del activo fijo correspondiente al catálogo señalado en el campo 4.	Alfanumérico	1. Obligatorio
6	1	No	No	Código del catálogo utilizado.	Numérico	A partir del 1.1.2021 es obligatorio para el registro de la entrada y salida de los activos fijos, solo si en el comprobante de pago electrónico se hubiere consignado el código internacional UNSPSC o GTIN. No acepta el valor 9 Validar con parámetro tabla 13
7	Hasta 128	No	No	Código de Existencia correspondiente al catálogo señalado en el campo 6.	Numérico	Campo opcional, en el que se podrá utilizar el código internacional UNSPSC al tercer nivel jerárquico o GTIN, salvo que alguno de estos códigos se hubiere consignado en el comprobante de pago electrónico, en cuyo caso, a partir del 1.1.2021 será obligatorio para el registro de la entrada y salida de los activos fijos.

1	1	1	1	1	1	1
						1. Obligatorio
8	1	Si	No	Código del tipo de Activo Fijo	Numérico	2. Validar con parámetro tabla 18
				Código de la Cuenta Contable del		
				Activo Fijo, desagregada hasta el nivel		
9	Hasta 24	Si	No	máximo de dígitos utilizado	Numérico	1. Obligatorio
						1. Obligatorio
10	1	Si	No	Estado del Activo Fijo	Alfanumérico	2. Validar con parámetro tabla 19
10		0.	110	Lotado dol 7 totivo 1 ijo	7 tirarramoneo	2. Validar don paramotro tabla 10
11	Hasta 40	Si	No	Descripción del Activo Fijo	Texto	1. Obligatorio
	114644 10	<u> </u>	1.10			<u> </u>
12	Hasta 20	Si	No	Marca del Activo Fijo	Texto	Obligatorio Si no existe, registrar '-'
12	Tiasta 20	- 51	140	Iviarca del Activo Fijo	TEXIO	-
40	111- 00	0.	N	Mandala dal Astina Etta	Total	1. Obligatorio
13	Hasta 20	Si	No	Modelo del Activo Fijo	Texto	2. Si no existe, registrar '-'
				Número de serie y/o placa del Activo		1. Obligatorio
14	Hasta 30	Si	No	Fijo	Texto	2. Si no existe, registrar '-'
	Hasta 12 enteros y hasta					
	2 decimales,					1. Obligatorio
	sin comas de					2. Positivo o negativo
15	miles	Si	No	Importe del saldo inicial del Activo Fijo	Numérico	3. Si no existe, registrar '0.00'
	Hasta 12					
	enteros y hasta					
	2 decimales,					1. Obligatorio
16	sin comas de miles	Si	No	Importe de las adquisiciones o adiciones de Activo Fijo	Numérico	Positivo o negativo Si no existe, registrar '0.00'
10	Hasta 12	SI	INO	adiciones de Activo Fijo	Numerico	5. Si ilo existe, registrar 0.00
	enteros y hasta					
	2 decimales,					1. Obligatorio
	sin comas de					2. Positivo o negativo
17	miles	Si	No	Importe de las mejoras del Activo Fijo	Numérico	3. Si no existe, registrar '0.00'
	Hasta 12					
	enteros y hasta 2 decimales,					1. Obligatorio
	sin comas de			Importe de los retiros y/o bajas del		2. Positivo o negativo
18	miles	Si	No	Activo Fijo	Numérico	3. Si no existe, registrar '0.00'
	Hasta 12					
	enteros y hasta					
	2 decimales,			Immunity man street after the control of the		1. Obligatorio
10	sin comas de miles	Si	No	Importe por otros ajustes en el valor del Activo Fijo	Numérico	Positivo o negativo Si no existe, registrar '0.00'
19	Hasta 12	JI	INU	AGUVO I IJO	Numenco	J. SITIO EXISTE, TEGISTIAL U.UU
	enteros y hasta					
	2 decimales,					1. Obligatorio
	sin comas de			Valor de la revaluación voluntaria		2. Positivo o negativo
20	miles	Si	No	efectuada	Numérico	3. Si no existe, registrar '0.00'
	Hasta 12					
	enteros y hasta 2 decimales,					1. Obligatorio
	sin comas de			Valor de la revaluación efectuada por		2. Positivo o negativo
21	miles	Si	No	reorganización de sociedades	Numérico	3. Si no existe, registrar '0.00'
	1111100	1 51	110	roorganizacion de sociedades	HUITICITO	o. or no oxidio, regidirar 0.00

ı	1	ī	i	1	Í	1
	Hasta 12					
	enteros y hasta					
	2 decimales,					1. Obligatorio
	sin comas de					2. Positivo o negativo
22	miles	Si	No	Valor de otras revaluaciones efectuada	Numérico	3. Si no existe, registrar '0.00'
	Hasta 12					
	enteros y hasta					
	2 decimales,					1. Obligatorio
	sin comas de			Importe del valor del ajuste por		2. Positivo o negativo
23	miles	Si	No	inflación del Activo Fijo	Numérico	3. Si no existe, registrar '0.00'
23	IIIIES	JI .	INU	Illiacion dei Activo Fijo	Numerico	3. 3i 110 existe, registrar 0.00
						1. Obligatorio
						Menor o igual al periodo informado
24	10	Si	No	Fecha de adquisición del Activo Fijo	DD/MM/AAAA	3. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
	10	01	140	r cena de adquisición del Activo i ijo	DD/WW/AAAA	o. Michor o iguar ar periodo serialidad en el campo 1.
						1. Obligatorio
						Menor o igual al periodo informado
25	10	Si	No	Fecha de inicio del Uso del Activo Fijo	DD/MM/AAAA	3. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
			1	. cond do minore del cos del ricarro i ije	22,,, 0 0 0 1	or monor original portous contained on or campo in
				Código del Método aplicado en el		1. Obligatorio
26	1	Si	No	cálculo de la depreciación	Alfanumérico	2. Validar con parámetro tabla 20
				Número de documento de autorización		
		0:		para cambiar el método de la	A16 ()	4 01 11 4 4
27	Hasta 20	Si	No	depreciación	Alfanumérico	1. Obligatorio
	Hasta 3					1. Obligatorio, solo si campo 26 es '1'
	enteros y 2					2. ###.##
28	decimales,	Si	No	Porcentaje de la depreciación	Numérico	3. El porcentaje debe ser mayor o igual a 0 y menor o igual a 100
20		31	INO	Porcentaje de la depreciación	Numerico	3. El porcentaje debe ser mayor o igual a 0 y menor o igual a 100
	Hasta 12					
	enteros y hasta					4.018
	2 decimales,					1. Obligatorio
	sin comas de			Depreciación acumulada al cierre del		2. Positivo o negativo
29	miles	Si	No	ejercicio anterior.	Numérico	3. Si no existe, registrar '0.00'
	Hasta 12					
	enteros y hasta					
	2 decimales,					1. Obligatorio
	sin comas de			Valor de la depreciación del ejercicio		2. Positivo o negativo
30	miles	Si	No	sin considerar la revaluación	Numérico	3. Si no existe, registrar '0.00'
	Hasta 12					, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	enteros y hasta					
	2 decimales,			Valor de la depreciación del ejercicio		1. Obligatorio
	sin comas de			relacionada con los retiros y/o bajas del		2. Positivo o negativo
31	miles	Si	No	Activo Fijo	Numérico	3. Si no existe, registrar '0.00'
JI	Hasta 12	JI	INU	Activo Fijo	Numenco	J. OF THE GAISTE, REGISTRAL U.UU
	enteros y hasta					4. Ohlimatoria
	2 decimales,	1				1. Obligatorio
	sin comas de	0.		Valor de la depreciación relacionada		2. Positivo o negativo
32	miles	Si	No	con otros ajustes	Numérico	3. Si no existe, registrar '0.00'
	Hasta 12				1	
	enteros y hasta					
	2 decimales,					1. Obligatorio
	sin comas de	1		Valor de la depreciación de la		2. Positivo o negativo
33	miles	Si	No	revaluación voluntaria efectuada	Numérico	3. Si no existe, registrar '0.00'

34	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	Si	No	Valor de la depreciación de la revaluación efectuada por reorganización de sociedades	Numérico	Obligatorio Positivo o negativo Si no existe, registrar '0.00'
35	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	Si	No	Valor de la depreciación de otras revaluaciones efectuadas	Numérico	Obligatorio Positivo o negativo Si no existe, registrar '0.00'
36	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	Si	No	Valor del ajuste por inflación de la depreciación	Numérico	Obligatorio Positivo o negativo Si no existe, registrar '0.00'
37	1	Si	No	Indica el estado de la operación	Numérico	Obligatorio Registrar '1' cuando la operación corresponde al periodo. Registrar '8' cuando la operación corresponde a un periodo anterior y NO ha sido anotada en dicho periodo. Registrar '9' cuando la operación corresponde a un periodo anterior y SI ha sido anotada en dicho periodo.
38 al 76	Hasta 200	No	No	Campos de libre utilización.	Texto	En caso de no tener la necesidad de utilizarlos, no incluya ni la información ni los palotes.

^(*) El Catálogo de Naciones Unidas es el mismo al que se hace referencia en la Tabla 13 "Catálogo de Existencias".

12 Estructura del Registro de Inventario permanente en Unidades Físicas

12.1 REGISTRO DEL INVENTARIO PERMANENTE EN UNIDADES FÍSICAS - DETALLE DEL INVENTARIO PERMANENTE EN UNIDADES FÍSICAS

Cam	oo Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
1	8	Si	Si	Periodo	Numérico	1. Obligatorio 2. Validar formato AAAAMM00 3. 01 <= MM <= 12 4. Menor o igual al periodo informado 5. Si el periodo es igual a periodo informado, campo 19 es igual a '1' 6. Si periodo es menor a periodo informado, entonces campo 19 es diferente a '1'

2	Hasta 40	Si	Si	Código Único de la Operación (CUO), que es la llave única o clave única o clave primaria del software contable que identifica de manera unívoca el asiento contable. Debe ser el mismo consignado en el Libro Diario.	Texto	1. Obligatorio 2. Si el campo 19 es igual a '1', consignar el Código Único de la Operación (CUO) de la operación que se está informando 3. Si el campo 19 es igual a '8', consignar el Código Único de la Operación (CUO) que corresponda al periodo en que se omitió la anotación. Para modificaciones posteriores se hará referencia a este Código Único de la Operación (CUO). 4. Si el campo 19 es igual a '9', consignar el Código Único de la Operación (CUO) de la operación original que se modifica
3	De 2 hasta 10	Si	Si	Número correlativo del asiento contable identificado en el campo 2. El primer dígito debe ser: "A" para el asiento de apertura del ejercicio, "M" para los asientos de movimientos o ajustes del mes o "C" para el asiento de cierre del ejercicio.	Alfanumérico	Obligatorio El primer dígito debe ser: A, M o C
4	Hasta 7	Si	Si	Código de establecimiento anexo: 1. Los cuatro primeros dígitos son obligatorios y corresponden al código de establecimiento anexo según el Registro Único de Contribuyentes. 2. En caso el almacén se encuentre ubicado en el establecimiento de un tercero o no sea posible incluirlo como un establecimiento anexo, los cuatro primeros números serán: "9999" 3. De la posición 5 a la 7 registrar un correlativo, de ser necesario	Numérico	Obligatorio Como mínimo consignar #### Positivo
5	1	Si	Si	Código del catálogo utilizado.	Numérico	Obligatorio Validar con parámetro tabla 13
6	2	Si	Si	Tipo de existencia	Numérico	Obligatorio Validar con parámetro tabla 5
7	Hasta 24	Si	Si	Código propio de la existencia correspondiente al catálogo señalado en el campo 5.	Alfanumérico	Obligatorio No acepta valor por default
8	1	No	No	Código del catálogo utilizado.	Numérico	A partir del 1.1.2021 es obligatorio (solo tratándose de la entrada y salida de mercaderías y productos terminados) siempre que en el comprobante de pago electrónico se hubiere consignado el código internacional UNSPSC o GTIN. No acepta el valor 9 Validar con parámetro tabla 13

			7			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
9	Hasta 128	No	No	Código de la existencia correspondiente al catálogo señalado en el campo 8.	Numérico	1.Campo opcional, en el que se podrá utilizar el código internacional UNSPSC al tercer nivel jerárquico o GTIN, salvo que alguno de estos códigos se hubiere consignado en el comprobante de pago electrónico, en cuyo caso, a partir del 1.1.2021 será obligatorio tratándose de la entrada y salida de mercaderías y productos terminados.
10	10	Si	Si	Fecha de emisión del documento de traslado, comprobante de pago, documento interno o similar	DD/MM/AAAA	Obligatorio Menor o igual al periodo informado Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
11	2	Si	Si	Tipo del documento de traslado, comprobante de pago, documento interno o similar	Numérico	1. Obligatorio 2. Validar con parámetro tabla 10 3. Si campo 14 = '01', '02, '03, '04', '05' o '06', campo 11 <> '00' 4. En caso contrario campo 11 puede tomar cualquier valor de la tabla 10, incluyendo '00'
12	Hasta 20	Si	Si	Número de serie del documento de traslado, comprobante de pago, documento interno o similar	Alfanumérico	1. Obligatorio, si campo 14 = '01', '02, '03, '04', '05' o '06' 2. Si no existe registrar '0' 3. Positivo, de ser numérico
13	Hasta 20	Si	Si	Número del documento de traslado, comprobante de pago, documento interno o similar	Alfanumérico	1. Obligatorio, si campo 14 = '01', '02, '03, '04', '05' o '06' 2. Si no existe registrar '0' 3. Positivo, de ser numérico
14	2	Si	Si	Tipo de operación efectuada	Numérico	Obligatorio Validar con parámetro tabla 12
15	Hasta 80	Si	No	Descripción de la existencia	Texto	1. Obligatorio
16	Hasta 3	Si	No	Código de la unidad de medida	Alfanumérico	Obligatorio Validar con parámetro tabla 6
17	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	Si	No	Entradas de las unidades físicas (la primera tupla corresponde al saldo inicial)	Numérico	Obligatorio Positivo o '0.00' Excepcionalemnte puede ser negativo Excluyente con campo 18
18	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	Si	No	Salidas de las unidades físicas	Numérico	1. Obligatorio 2. Negativo o '0.00' 3. Excepcionalmente puede ser positivo 4. Excluyente con campo 17

						1. Obligatorio 2. Registrar '1' cuando la operación corresponde al periodo. 3. Registrar '8' cuando la operación corresponde a un periodo anterior y NO ha sido anotada en dicho periodo. 4. Registrar '9' cuando la operación corresponde a un periodo anterior y SI ha sido anotada en dicho periodo.
19	1	Si	No	Indica el estado de la operación	Numérico	
20 al 40	Hasta 200	No	No	Campos de libre utilización.	Texto	En caso de no tener la necesidad de utilizarlos, no incluya ni la información ni los palotes.

^(*) El Catálogo de Naciones Unidas es el mismo al que se hace referencia en la Tabla 13 "Catálogo de Existencias".

13 Estructura del Registro de Inventario Permanente Valorizado

13.1 REGISTRO DEL INVENTARIO PERMANENTE VALORIZADO - DETALLE DEL INVENTARIO VALORIZADO

Cam	oo Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
			0:			1. Obligatorio 2. Validar formato AAAAMM00 3. 01 <= MM <= 12 4. Menor o igual al periodo informado 5. Si el periodo es igual a periodo informado, campo 27 es igual a '1' 6. Si periodo es menor a periodo informado, entonces campo 27
1	8	Si	Si	Periodo	Numérico	es diferente a '1'

2	Hasta 40	Si	Si	Código Único de la Operación (CUO), que es la llave única o clave única o clave primaria del software contable que identifica de manera unívoca el asiento contable en el Libro Diario en que se registró la operación. Cuando el CUO proviene de un asiento contable consolidado, se debe mantener la información detallada que permita efectuar la verificación individual de cada documento. Los contribuyentes que llevan el Registro de Inventario Permanente Valorizado solo podrán consolidar las operaciones relacionadas con los inventarios hasta el 31/12/2016. Dicha información detallada deberá ser llevada mediante un sistema de control computarizado y contener como mínimo la misma estructura del presente registro y ser proporcionada mediante medios magnéticos cuando sea requerida por la SUNAT.	Texto	1. Obligatorio 2. Si el campo 27 es igual a '1', consignar el Código Único de la Operación (CUO) de la operación que se está informando 3. Si el campo 27 es igual a '8', consignar el Código Único de la Operación (CUO) que corresponda al periodo en que se omitió la anotación. Para modificaciones posteriores se hará referencia a este Código Único de la Operación (CUO). 4. Si el campo 27 es igual a '9', consignar el Código Único de la Operación (CUO) de la operación original que se modifica 5. Si el CUO proviene de un asiento contable consolidado se debe adicionar un número secuencial separado de un guión "-"
3	De 2 hasta	Si	Si	Número correlativo del asiento contable identificado en el campo 2. El primer dígito debe ser: "A" para el asiento de apertura del ejercicio, "M" para los asientos de movimientos o ajustes del mes o "C" para el asiento de cierre del ejercicio.	Alfanumérico	Obligatorio El primer dígito debe ser: A, M o C
4	Hasta 7	Si	Si	Código de establecimiento anexo: 1. Los cuatro primeros dígitos son obligatorios y corresponden al código de establecimiento anexo según el Registro Único de Contribuyentes 2. En caso el almacén se encuentre ubicado en el establecimiento de un tercero o no sea posible incluirlo como un establecimiento anexo, los cuatro primeros números serán: "9999" 3. De la posición 5 a la 7 registrar un correlativo, de ser necesario	Numérico	Obligatorio Como mínimo consignar #### Positivo
-	1	C:	C:			1. Obligatorio
5		Si	Si	Código del catálogo utilizado.	Numérico	Validar con parámetro tabla 13 Obligatorio
6	2	Si	Si	Tipo de existencia	Numérico	2. Validar con parámetro tabla 5
7	Hasta 24	Si	Si	Código propio de la existencia correspondiente al catálogo señalado en el campo 5.	Alfanumérico	Obligatorio Según catálogo utilizado (campo 5)

8	1 Hasta 128	No No	No No	Código del catálogo utilizado. Código de la existencia correspondiente al catálogo señalado en el campo 8.	Numérico Numérico	1. A partir del 1.1.2021 es obligatorio (solo tratándose de la entrada y salida de mercaderías y productos terminados) siempre que en el comprobante de pago electrónico se hubiere consignado el código internacional UNSPSC o GTIN. 2. No acepta el valor 9 3. Validar con parámetro tabla 13 1. Campo opcional, en el que se podrá utilizar el código internacional UNSPSC al tercer nivel jerárquico o el código GTIN, salvo que alguno de estos códigos se hubiere consignado en el comprobante de pago electrónico, en cuyo caso, a partir del 1.1.2021 será obligatorio tratándose de la entrada y salida de mercaderías y productos terminados.
10	10	Si	Si	Fecha de emisión del documento de traslado, comprobante de pago, documento interno o similar	DD/MM/AAAA	Obligatorio Menor o igual al periodo informado Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
11	2	Si	Si	Tipo del documento de traslado, comprobante de pago, documento interno o similar	Numérico	1. Obligatorio 2. Validar con parámetro tabla 10 3. Si campo 14 = '01', '02, '03, '04', '05' o '06', campo 11 <> '00' 4. En caso contrario campo 11 puede tomar cualquier valor de la tabla 10, incluyendo '00'
12	Hasta 20	Si	Si	Número de serie del documento de traslado, comprobante de pago, documento interno o similar	Alfanumérico	1. Obligatorio, si campo 14 = '01', '02, '03, '04', '05' o '06' 2. Si no existe registrar '0' 3. Positivo, de ser numérico
13	Hasta 20	Si	Si	Número del documento de traslado, comprobante de pago, documento interno o similar	Alfanumérico	1. Obligatorio, si campo 14 = '01', '02, '03, '04', '05' o '06' 2. Si no existe registrar '0' 3. Positivo, de ser numérico
14	2	Si	Si	Tipo de operación efectuada	Numérico	Obligatorio Validar con parámetro tabla 12
15	Hasta 80	Si	No	Descripción de la existencia	Texto	1. Obligatorio
16	Hasta 3	Si	No	Código de la unidad de medida	Alfanumérico	Obligatorio Validar con parámetro tabla 6
17	1	Si	No	Código del Método de valuación de existencias aplicado	Numérico	Obligatorio Validar con parámetro tabla 14
18	Hasta 12 enteros y hasta 8 decimales, sin comas de miles	Si	No	Cantidad de unidades físicas del bien ingresado (la primera tupla corresponde al saldo inicial)	Numérico	Obligatorio Excepcionalmente puede ser negativo
19	Hasta 12 enteros y hasta 8 decimales, sin comas de miles	Si	No	Costo unitario del bien ingresado	Numérico	1. Obligatorio si campo 18 <> '0.00' 2. Positivo o '0.00'

1	I	İ	I	1	İ	I
20	Hasta 20 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	Si	No	Costo total del bien ingresado	Numérico	Obligatorio Producto del campo 18 y del campo 19 Excepcionalmente puede ser negativo
21	Hasta 12 enteros y hasta 8 decimales, sin comas de miles	Si	No	Cantidad de unidades físicas del bien retirado	Numérico	Obligatorio Negativo o '0.00' Excepcionalmente puede ser positivo
22	Hasta 12 enteros y hasta 8 decimales, sin comas de miles	Si	No	Costo unitario del bien retirado	Numérico	1. Obligatorio si campo 21 <> '0.00' 2. Positivo o '0.00'
23	Hasta 20 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	Si	No	Costo total del bien retirado	Numérico	Obligatorio Producto del campo 21 y del campo 22 Excepcionalmente puede ser positivo
24	Hasta 12 enteros y hasta 8 decimales, sin comas de miles	Si	No	Cantidad de unidades físicas del saldo final	Numérico	Obligatorio Excepcionalmente puede ser negativo
25	Hasta 12 enteros y hasta 8 decimales, sin comas de miles	Si	No	Costo unitario del saldo final	Numérico	Obligatorio si campo 24 <> '0.00' Positivo o '0.00'
26	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	Si	No	Costo total del saldo final	Numérico	Obligatorio Producto del campo 23 y del campo 25 Excepcionalmente puede ser negativo

27	1	Si	No	Indica el estado de la operación	Numérico	1. Obligatorio 2. Registrar '1' cuando la operación corresponde al periodo. 3. Registrar '8' cuando la operación corresponde a un periodo anterior y NO ha sido anotada en dicho periodo. 4. Registrar '9' cuando la operación corresponde a un periodo anterior y SI ha sido anotada en dicho periodo.
28 al 56	Hasta 200	No	No	Campos de libre utilización.	Texto	En caso de no tener la necesidad de utilizarlos, no incluya ni la información ni los palotes.

ANEXO 3: TABLAS

(...)

TABLA 13: CATÁLOGO DE EXISTENCIAS

N° DESCRIPCIÓN							
1	NACIONES UNIDAS						
3	GTIN						
9	OTROS						

(...)."

FORMATO 8.1: REGISTRO DE COMPRAS

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

NÚMERO	FECHA DE	FECHA		COMPROBANTE DE PA	ico	N° DEL COMPROBANTE DE PAGO, DOCUMENTO, N° DE ORDEN DEL		INFORMACIÓ PROVEED		ADQUISICIONES GRAVADAS DEST		ADQUISICIONES GRAVADAS DE	
CORRELATIVO	EMISIÓN DEL	DE FORMULARIO FÍSICO O VIRTUAL, VENCIMIENTO N° DE DUA, DSI O LIQUIDACIÓN DE						GRAVADAS Y/O DE	E EXPORTACIÓN	GRAVADAS Y/O DE EXPORTACIÓN Y	A OPERACIONES NO GRAVADAS		
DEL REGISTRO O CÓDIGO ÚNICO DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO	O FECHA DE PAGO (1)	TIPO	SERIE O CÓDIGO DE LA	AÑO DE EMISIÓN DE	N° DE DUA, DSI O LIQUIDACIÓN DE COBRANZA U OTROS DOCUMENTOS EMITIDOS POR SUNAT PARA ACREDITAR	DOCUMENTO I	E IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES,	BASE		BASE	
			(TABLA 10)	DEPENDENCIA ADUANERA (TABLA 11)	LA DUA O DSI	EL CRÉDITO FISCAL EN LA IMPORTACIÓN	TIPO (TABLA 2)	NÚMERO	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPONIBLE	IGV	IMPONIBLE	IGV
									TOTALES				

⁽¹⁾ Señalar la fecha correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del inciso II del numeral 1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley del IGV.

[|] Solio para los casos de detlacciones. Es optativo el literación de servicios o adquisiciones de intangibles provenientes del existor.
| Solio para los casos de detlacciones. Es optativo el literación ocuando exista un sistema de enlace que mantenga dicha información y se pueda identificar los comprobantes de pago respecto de los cuales se efectuó el depósito.

ADQUISICIONES GRAVADAS DESTINADAS A OPERACIONES NO GRAVADAS	VALOR					N° DE COMPROBANTE	CONSTANCIA DE				REFERENCI	IA DEL COMPR	DBANTE DE PAGO QUE SE MODIFICA
BASE IMPONIBLE IGV	DE LAS ADQUISICIONES NO GRAVADAS	isc	IMPUESTO AL CONSUMO DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO	OTROS TRIBUTOS Y CARGOS	IMPORTE	DE PAGO EMITIDO POR SUJETO NO DOMICILIADO (2)	NÚMERO	FECHA DE EMISIÓN	TIPO DE CAMBIO	FECHA	TIPO (TABLA 10)	SERIE	N° DEL COMPROBANTE DE PAGO

ANEXO III

FORMATO 14.1: REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

PERIODO:

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

NÚMERO CORRELATIVO DEL	NOMERO ,	FECHA DE VENCIMIENTO	COMP	ROBANTE DE PAGO O DOCUME	NTO		INFORMACIÓN DEL CLIENTE			BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN	EXONERADA O INAFECTA		ISC IGV	IGV Y/O IPM	IMPUESTO AL CONSUMO DE LAS BOLSAS	CARGOS QUE	IMPORTE TOTAL DEL	TIPO DE	REFERENC	CIA DEL COMPROBANT	DE PAGO QUE SE MODIFICA
CÓDIGO ÚNICO DE LA OPERACIÓN	PAGO O DOCUMENTO	Y/O PAGO	TIPO (TABLA 10)	N° DE SERIE O N° DE SERIE DE LA MÁQUINA REGISTRADORA	NÚMERO	TIPO (TABLA 2)	NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	EXPORTACIÓN	GRAVADA	EXONERADA	INAFECTA			DE PLÁSTICO	NO FORMAN PARTE DE LA BASE IMPONIBLE	COMPROBANTE DE PAGO	CAMBIO	FECHA	TIPO SER	N* DEL COMPROBANTE DE PAGO
								TOTALES													

ANEXO IV

"ANEXO 2: ESTRUCTURAS E INFORMACIÓN DE LOS LIBROS Y/O REGISTROS ELECTRÓNICOS

(...)

8 Estructura del Registro de Compras

8.1 REGISTRO DE COMPRAS

Campo	Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
		o:	C:	Periodo.	Norsária	1. Obligatorio. 2. Validar formatoAAAAMM00. 3. 01 <= MM <= 12 4. Menor o igual al periodo informado. 5. Si periodo es menor a periodo informado, entonces campo 42 es igual a '9' o '6' o '7'. 6. Si el periodo es igual a periodo informado, campo 42 es
1	8	Si	Si	Periodo.	Numérico	igual a '0' o '1'.
2	Hasta 40	Si	Si	1. Contribuyentes del Régimen General: número correlativo del mes o Código Único de la Operación (CUO), que es la llave única o clave única o clave primaria del software contable que identifica de manera unívoca el asiento contable en el Libro Diario o del Libro Diario de Formato Simplificado en que se registró la operación. 2. Contribuyentes del Régimen Especial de Renta - RER: número correlativo del mes.	Texto	1. Obligatorio. 2. Si el campo 42 es igual a '0', '1' o '6' o '7', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación que se está informando. 3. Si el campo 42 es igual a '9', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación original que se modifica. 4. No acepta el carácter "8". 5. Si el CUO proviene de un asiento contable consolidado se debe adicionar un número secuencial separado de un guion "-".
3	De 2 hasta 10	Si	Si	Número correlativo del asiento contable identificado en el campo 2, cuando se utilice el Código Único de la Operación (CUO). El primer dígito debe ser: "A" para el asiento de apertura del ejercicio, "M" para los asientos de movimientos o ajustes del mes o "C" para el asiento de cierre del ejercicio.	Alfanumérico	1. Obligatorio. 2. El primer dígito debe ser: A, M o C. 3. En los casos de contribuyentes del RER: consignar M-RER. 4. No acepta el carácter "&".
4	10	Si	No	Fecha de emisión del comprobante de pago o documento.	DD/MM/AAAA	1. Obligatorio. 2. Menor o igual al periodo informado. 3. Si fecha de emisión está dentro de los doce meses anteriores al periodo señalado en el campo 1, entonces campo 42 = '6'. 4. Si fecha de emisión está fuera de los doce meses anteriores al periodo señalado en el campo 1, entonces campo 42 = '7'.
5	10	No	No	Fecha de vencimiento o fecha de pago (1).	DD/MM/AAAA	Opcional, excepto cuando el campo 6 = '14' en cuyo caso es obligatorio. Menor o igual al mes siguiente del periodo informado. Menor o igual al mes siguiente del periodo señalado en el campo 1.
6	2	Si	No	Tipo de comprobante de pago o documento.	Numérico	Obligatorio. Validar con parámetro tabla 10. No permite los tipos de comprobantes o documentos "91", "97" y "98"de la tabla 10.
7	Hasta 20	No	No	Serie del comprobante de pago o documento. En los casos de la Declaración Única de Aduanas (DUA) o de la Declaración Simplificada de Importación (DSI) se consignará el código de la dependencia aduanera.	Alfanumérico	Optativo. Aplicar regla general (tipo y nro. doc.).
8	4	No	No	Año de emisión de la DUA o DSI.	Numérico	Si campo 6 = '50', '52' registrar número mayor a 1981 y menor o igual al año del periodo informado o al año del periodo señalado en el campo 1.
9	Hasta 20	Si	No	Número del comprobante de pago o documento o número de orden del formulario físico o virtual donde conste el pago del impuesto, tratándose de liquidaciones de compra, utilización de servicios prestados por no domiciliados u otros, número de la DUA, de la DSI, de la liquidación de cobranza u otros documentos emitidos por SUNAT que acrediten el crédito físcal en la importación de bienes. En caso de optar por anotar el importe total de las operaciones diarias que no otorguen derecho a crédito físcal en forma consolidada, registrar el número inicial (2).	Alfanumérico	Obligatorio. Aplicar regla general (por tipo de doc.).
10	Hasta 20	No	No	En caso de optar por anotar el importe total de las operaciones diarias que no otorguen derecho a crédito fiscal en forma consolidada, registrar el número final (2).	Numérico	1. Si campo 6 = '00','03','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','23',' 26','28','30','34','35','36','37','55','56','87' y '88' y campo 9 sea mayor o igual a cero.

						1. Obligatorio, excepto cuando a. campo 6 = '00','08','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','22' ,'23','26','28','30','34','35','36','37','55','56','87','88','91','97', 98' o b. campo 6 = '07','08','87','88','97','98' y campo 28 = '03', '12','13','14' y '36' en cuyos casos será opcional.
11	1	No	No	Tipo de documento de identidad del proveedor	Alfanumérico	2. Validar con parámetro tabla 2, no acepta el tipo de documento 0.
12	Hasta 15	No	No	Número de RUC del proveedor o número de documento de identidad, según corresponda.	Alfanumérico	1. Obligatorio, excepto cuando a. campo 6 = '00','03','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','22' ,'23','26','28','30','34','35','36','37','55','56','87','88','91','97' y '98' o b. campo 6 = '07','08','87','88','97','98' y campo 28 = '03', '12','13','14' y '36' en cuyos casos será opcional. 2. Aplicar regla general (por tipo de doc.).
13	Hasta 100	No	No	Apellidos y nombres, denominación o razón social del proveedor. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre completo.	Texto	1. Obligatorio, excepto cuando a. campo 6 = '00','03','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','22' ',23','26','28','30','34','35','36','37','55','56','87','88','91','97' y '98' o b. campo 6 = '07','08','87','88','97', '98' y campo 28 = '03',
13	Hasta 12	NO	NO	materio y nombre completo.	Texto	'12','13','14' y '36'.
14	enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles Hasta 12 enteros y	No	No	Base imponible de las adquisiciones gravadas que dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, destinadas exclusivamente a operaciones gravadas y/o de exportación.	Numérico	Acepta negativos.
	hasta 2 decimales, sin comas de			Monto del Impuesto General a las Ventas y/o		Negativo si campo 14 es negativo. Positivo si campo 14 es positivo. Impuesto que corresponde a la adquisición registrada
15	miles	No	No	Impuesto de Promoción Municipal.	Numérico	conforme a lo dispuesto en el campo 14.
16	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base imponible de las adquisiciones gravadas que dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación y a operaciones no gravadas.	Numérico	Acepta negativos.
17	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Monto del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal.	Numérico	Negativo si campo 16 es negativo. Positivo si campo 16 es positivo. Impuesto que corresponde a la adquisición registrada
18	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de			Base imponible de las adquisiciones gravadas que no dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, por no estar destinadas a	runione	conforme a lo dispuesto en el campo 16.
10	miles	No	No	operaciones gravadas y/o de exportación.	Numérico	Acepta negativos.
	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de			Monto del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal.		Negativo si campo 18 es negativo. Positivo si campo 18 es positivo. Impuesto que corresponde a la adquisición registrada
19	miles Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas	No	No		Numérico	conforme a lo dispuesto en el campo 18.
20	de miles Hasta 12 enteros y	No	No	Valor de las adquisiciones no gravadas.	Numérico	Acepta negativos.
	hasta 2 decimales, sin comas de			Monto del Impuesto Selectivo al Consumo en los casos en que el sujeto pueda utilizarlo como		
21	miles Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de	No	No	deducción.	Numérico	Acepta negativos. 1. Acepta negativos. 2. Opcional, excepto cuando el campo 6 = 0.01 (101/07/07/198**147**97/0.98**20.01990.0000.0000.0000.0000.0000.0000.0
22	Hasta 12 enteros y hasta 2	No	No	Impuesto al Consumo de las Bolsas de Plástico.	Numérico	'01','03','07','08',"12",'87' o '88' en cuyo caso es obligatorio, y el valor por defecto es 0.00.
23	decimales, sin comas de miles	No	No	Otros conceptos, tributos y cargos que no formen parte de la base imponible.	Numérico	Acepta negativos.

					1	
	Hasta 12					
	enteros y hasta 2					
	decimales,					
	sin comas de			Importe total de las adquisiciones registradas		1. Obligatorio.
24	miles	Si	No	según comprobante de pago.	Numérico	Acepta negativos. Suma de los campos 14 al 23.
0.5	۰	.,		015 11 0 1 0 1	A16 6 1	·
25	1 entero y 3	No	No	Código de la moneda (Tabla 4).	Alfanumérico	Validar con parámetro tabla 4. ####
26	decimales	No	No	Tipo de cambio (3).	Numérico	2. Positivo.
						1. Obligatorio, si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' o '97' o '98'.
27	10	No	No	Fecha de emisión del comprobante de pago que	DD/MM/AAAA	Menor o igual al periodo informado. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
				se modifica (4).		3
				T: d		1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' o '97' o '98'.
28	2	No	No	Tipo de comprobante de pago que se modifica (4).	Numérico	Validar con parámetro tabla 10.
				Número de cario del comprehento de pago que		1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' o '97' o '98'.
29	Hasta 20	No	No	Número de serie del comprobante de pago que se modifica (4).	Alfanumérico	Aplicar regla general (por tipo de doc.).
				Código de la dependencia aduanera de la		
				Declaración Única de Aduanas (DUA) o de la		1. Obligatorio si campo 28 = '50','52'. Validar con parámetro
30	3	No	No	Declaración Simplificada de Importación (DSI).	Alfanumérico	tabla 11.
31	Hasta 20	No	No	Número del comprobante de pago que se	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' o '97' o '98'.
				modifica (4).		Menor o igual al mes siguiente del periodo informado.
				Fecha de emisión de la constancia de depósito		2. Menor o igual al mes siguiente del periodo señalado en el
32	10	No	No	de detracción (5).	DD/MM/AAAA	campo 1.
33	Hasta 24			Número de la constancia de depósito de		
		No	No	detracción (5).	Alfanumérico	Positivo, de ser numérico.
				Marca del comprobante de pago sujeto a		Si identifica el comprobante sujeto a retención consignar '1';
34	1	No	No	retención.	Numérico	en caso contrario no consignar nada.
				Clasificación de los bienes y servicios adquiridos		
				(Tabla 30).		
				Aplicable solo a los contribuyentes que hayan		
35	1	No	No	obtenido ingresos mayores a 1,500 UIT en el ejercicio anterior.	Numérico	Validar con parámetro tabla 30.
						·
				Identificación del contrato o del proyecto en el caso de los operadores de las sociedades		Uso exclusivo para los operadores de las sociedades
				irregulares, consorcios, joint ventures u otras		irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de
				formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad		contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente. En este caso, deberán identificar
36	12	No	No	independiente.	Texto	cada contrato o proyecto.
						El tipo de cambio (campo 26) correspondiente a la fecha de emisión (campo 4) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3)
						correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo
						de Cambio, del mismo periodo; en caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes
						de pago, excepto el tipo 14 (tabla 10).
						2. El tipo de cambio (campo 26) correspondiente a la fecha de
						vencimiento (campo 5) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo
						de Cambio, del mismo periodo; en caso contrario se debe
						consignar "1". Esto se aplica sólo al tipo de comprobantes de pago 14 (tabla
37	1	No	No	Error tipo 1: inconsistencia en el tipo de cambio.	Numérico	10).
						El número de RUC (campo 12) no debe ser igual al número de RUC (campo 1) de la Estructura 2 Padrón del RUC no
						habidos, siempre que la fecha (campo 4) se encuentre
						comprendida entre la fecha de inicio en que adquirió la condición de no habido (campo 2) y la fecha de fin de la
						condición de no habido (campo 3) de la Estructura 2 Padrón
			.	Error tipo 2: inconsistencia por proveedores no		del RUC no habidos; en caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago
38	1	No	No	habidos.	Numérico	(tabla 10).
						El número de RUC (campo 12) no debe ser igual al número de RUC (campo 1) de la Estructura 3 Padrón del RUC que
						renunciaron a la exoneración del IGV, siempre que la fecha
						(campo 4) sea menor a la fecha que renunció a la exoneración del IGV (campo 2) de la Estructura 3 Padrón del RUC que
				Error tipo 3: inconsistencia por proveedores que		renunciaron a la exoneración del IGV; en caso contrario se
39	1	No	No	renunciaron a la exoneración del Apéndice I del	Numérico	debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de
				IGV.		comprobantes de pago (tabla 10).
						El número de DNI (campo 12) no debe ser igual al número
						de DNI (campo 1) de la Estructura 4 Padrón del RUC
				Error tipo 4: inconsistencia por DNI que fueron		asociados al DNI, siempre que la fecha (campo 4) sea menor a la fecha que se crea el RUC (campo 3) de la Estructura 4
40			.	utilizados en las liquidaciones de compra y que	Nicona data a	Padrón del RUC asociados al DNI; en caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica sólo al tipo de comprobante de
40	1	No	No	ya cuentan con RUC.	Numérico	pago 04 "liquidaciones de compra" (tabla 10).
				Indicador de comprobantes de pago cancelados		Consignar "1" si el comprobante de pago fue cancelado con
41	1	No	No	con medios de pago.	Numérico	algún medio de pago establecido en la tabla 1; en caso contrario no consignar nada.
					1	-

42	1	Si	No	Estado que identifica la oportunidad de la anotación o indicación si esta corresponde a un ajuste.		1. Obligatorio. 2. Registrar '0' cuando el comprobante de pago o documento no da derecho al crédito fiscal. 3. Registrar '1' cuando se anota el comprobante de pago o documento en de pago in documento en el periodo que se emitió o que se pagó el impuesto, según corresponda, y da derecho al crédito fiscal. 4. Registrar '6' cuando la fecha de emisión del comprobante de pago o de pago del impuesto, por operaciones que dan derecho a crédito fiscal, es anterior al periodo de anotación y esta se produce dentro de los doce meses siguientes a la emisión o pago del impuesto, según corresponda. 5. Registrar '7' cuando la fecha de emisión del comprobante de pago o pago del impuesto, por operaciones que no dan derecho a crédito fiscal, es anterior al periodo de anotación y esta se produce luego de los doce meses siguientes a la emisión o pago del impuesto, según corresponda. 6. Registrar '9' cuando se realice un ajuste o rectificación en la anotación de la información de una operación registrada en un periodo anterior.
43 al 8	Hasta 200	No	No	Campos de libre utilización.	Texto	En caso de no tener la necesidad de utilizarlos, no incluya ni la información ni los palotes.

- (1) Señalar la fecha correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del inciso II del numeral 1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-94-EF, publicado el 29.3.1994 y normas modificatorias.
- (2) En caso la anotación corresponda a un ajuste respecto de operaciones registradas antes del 10/07/2011 y siempre que por las mencionadas operaciones se lleve un sistema de control computarizado que mantenga la información detallada y que permita efectuar la verificación individual de cada documento.
- (3) Utilizado conforme a lo dispuesto en las normas sobre la materia.
- (4) El monto ajustado de la base imponible y/o del impuesto o valor, según corresponda, señalado en las notas de crédito, se consignará en las columnas utilizadas para registrar los datos vinculados a las adquisiciones gravadas destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación; adquisiciones gravadas destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación y a operaciones no gravadas y adquisiciones gravadas destinadas a operaciones no gravadas.
- El monto de la base imponible y/o impuesto o valor, según corresponda, señalados en las notas de débito, se consignará en las columnas indicadas en el párrafo anterior.
- (5) Sólo para los casos de detracciones. Es optativo el llenado cuando exista un sistema de enlace que mantenga dicha información y se pueda identificar los comprobantes de pago respecto de los cuales se efectuó el depósito.

8.3 REGISTRO DE COMPRAS SIMPLIFICADO

Campo	Long.	Obligatorio	Llave	Descripción	Formato	Observaciones
Campo	Long.	Obligatorio	única	Descripcion	Formato	Observaciones
1	8	Si	Si	Periodo.	Numérico	1. Obligatorio. 2. Validar formato AAAAMM00. 3. 01 <= MM <= 12 4. Menor o igual al periodo informado. 5. Si periodo es menor a periodo informado, entonces campo 32 es igual a '9' o '6' o '7'. 6. Si el periodo es igual a periodo informado, campo 32 es igual a '0' o '1'.
2	Hasta 40	Si	Si	1.Contribuyentes del Régimen General: número correlativo del mes o Código Único de la Operación (CUO), que es la llave única o clave única o clave primaria del software contable que identifica de manera unívoca el asiento contable en el Libro Diario o del Libro Diario de Formato Simplificado en que se registró la operación. 2. Contribuyentes del Régimen Especial de Renta - RER: número correlativo del mes.	Texto	1. Obligatorio. 2. Si el campo 32 es igual a '0', '1' o '6' o '7', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación que se está informando. 3. Si el campo 32 es igual a '9', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación original que se modifica. 4. No acepta el carácter '&'. 5. Si el CUO proviene de un asiento contable consolidado se debe adicionar un número secuencial separado de un guion "-".
3	De 2 hasta 10	Si	Si	Número correlativo del asiento contable identificado en el campo 2, cuando se utilice el Código Único de la Operación (CUO). El primer digito debe ser: "A" para el asiento de apertura del ejercicio, "M" para los asientos de movimientos o ajustes del mes o "C" para el asiento de cierre del ejercicio.	Alfanumérico	1. Obligatorio. 2. El primer dígito debe ser: A, M o C. 3. En los casos de contribuyentes del RER: consignar M-RER. 4. No acepta el carácter "&".
4	10	Si	No	Fecha de emisión del comprobante de pago o documento.	DD/MM/AAAA	1. Obligatorio. 2. Menor o igual al periodo informado. 3. Si fecha de emisión está dentro de los doce meses anteriores al periodo señalado en el campo 1, entonces campo 32 = '6'. 4. Si fecha de emisión está fuera de los doce meses anteriores al periodo señalado en el campo 1, entonces campo 32 = '7'.
5	10	No	No	Fecha de vencimiento o fecha de pago (1).	DD/MM/AAAA	Opcional, excepto cuando el campo 6 = '14' en cuyo caso es obligatorio. Menor o igual al mes siguiente del periodo informado. Menor o igual al mes siguiente del periodo señalado en el campo 1.
6	2	Si	No	Tipo de comprobante de pago o documento.	Numérico	Obligatorio. Validar con parámetro tabla 10. Aplicar regla general (tipo y nro. doc.).

7	Hasta 20	Si	No	Serie del comprobante de pago o documento. En los casos de la Declaración Única de Aduanas (DUA) o de la Declaración Simplificada de Importación (DSI) se consignará el código de la dependencia aduanera.	Alfanumérico	Obligatorio. Aplicar regla general (tipo y nro. doc.).
				Número del comprobante de pago o documento o número de orden del formulario físico o virtual donde conste el pago del impuesto, tratándose de liquidaciones de compra, utilización de servicios prestados por no domiciliados u otros, número de la DUA, de la DSI, de la liquidación de cobranza u otros documentos emitidos por SUNAT que acrediten el crédito fiscal en la importación de bienes. En caso de optar por anotar el importe total de las operaciones diarias que no otorguen derecho a crédito fiscal en forma consolidada, registrar el	Avenue	Obligatorio. Aplicar regla general (por tipo de doc.).
8	Hasta 20	Si	No	número inicial (2).	Alfanumérico	2. Aprical regia general (por tipo de doc.).
9	Hasta 20	No	No	En caso de optar por anotar el importe total de las operaciones diarias que no otorguen derecho a crédito fiscal en forma consolidada, registrar el número final (2).	Numérico	1. Si campo 6 = '00','03','05','06','11','12','13','14','15','16','18','19','23','26','28','30','36','37','55','56', campo 8 debe ser positivo o cero.
10	1	No	No	Tipo de documento de identidad del proveedor.	Alfanumérico	Obligatorio, excepto cuando campo 6 = '00','03','05','06','11','12','13','14','15','16','18','19','22','23','26', '28','30','36','37','55','56','91', en cuyos casos será opcional. Validar con parámetro tabla 2, no acepta el tipo de documento 0.
				Número de RUC del proveedor o número de		1. Obligatorio, excepto cuando campo 6 = '00','03','05','06','11','12','13','14','15','16','18','19','22','23','26', '28','30"'36','37','55','56','91', en cuyos casos será opcional.
11	Hasta 15	No	No	documento de identidad, según corresponda.	Alfanumérico	Aplicar regla general (por tipo de doc.).
12	Hasta 100	No	No	Apellidos y nombres, denominación o razón social del proveedor. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre completo.	Toute	1. Obligatorio, excepto cuando campo 6 = '00','03','05','06','11','12','13','14','15','16','18','19','22','23','26', '28','30','36','37','55','56','91'.
	Hasta 12				Texto	
13	enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base imponible de las adquisiciones gravadas que dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, destinadas exclusivamente a operaciones gravadas y/o de exportación.	Numérico	Acepta negativos.
14	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Monto del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal.	Numérico	Negativo si campo 13 es negativo. Positivo si campo 13 es positivo. Impuesto que corresponde a la adquisición registrada conforme a lo dispuesto en el campo 13.
15	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto al Consumo de las Bolsas de Plástico.	Numérico	1. Acepta negativos. 2. Opcional, excepto cuando el campo 6 = '01', '03', '07', '08', "12", '87' o '88' en cuyo caso es obligatorio, y el valor por defecto es 0.00.
	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de			Otros conceptos, tributos y cargos que no formen		
16	miles Hasta 12 enteros y hasta 2	No	No	parte de la base imponible.	Numérico	Acepta negativos.
17	decimales, sin comas de miles	Si	No	Importe total de las adquisiciones registradas según comprobante de pago.	Numérico	1. Obligatorio. 2. Acepta negativos. 3. Suma de los campos 13, 14, 15 y 16.
18	3	No	No	Código de la moneda (Tabla 4).	Alfanumérico	Validar con parámetro tabla 4.
	1 entero y 3					4 # ###
19	decimales	No	No	Tipo de cambio (3).	Numérico	1. #.### 2. Positivo.
20	10	No	No	Fecha de emisión del comprobante de pago que se modifica (4).	DD/MM/AAAA	Obligatorio, si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88'. Menor o igual al periodo informado. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
21	2	No	No	Tipo de comprobante de pago que se modifica (4).	Numérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88'. 2. Validar con parámetro tabla 10.
22	Hasta 20	No	No	Número de serie del comprobante de pago que se modifica (4).	Alfanumérico	Noligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88'. Aplicar regla general (por tipo de doc.).
23	Hasta 20	No	No	Número del comprobante de pago que se modifica (4).	Alfanumérico	Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88'.

				I		I
24	10	No	No	Fecha de emisión de la constancia de depósito de detracción (6).	DD/MM/AAAA	Menor o igual al mes siguiente del periodo informado. Menor o igual al mes siguiente del periodo señalado en el camoo 1.
	10	140		(-)		
25	Hasta 24	No	No	Número de la constancia de depósito de detracción (6).	Alfanumérico	Positivo, de ser numérico.
25	Hasia 24	INO	INU	detraction (0).	Alianumenco	1. 1 ositivo, de sei fidificios.
26				Marca del comprobante de pago sujeto a		1. Si identifica el comprobante sujeto a retención consignar '1';
20	1	No	No	retención. Clasificación de los bienes y servicios adquiridos	Numérico	en caso contrario no consignar nada.
				(Tabla 30).		
				Aplicable solo a los contribuyentes que hayan obtenido ingresos mayores a 1,500 UIT en el		
27	1	No	No	ejercicio anterior.	Numérico	1. Validar con parámetro tabla 30.
						1. El tipo de cambio (campo 19) correspondiente a la fecha de emisión (campo 4) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo; en caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago, excepto el tipo 14 (tabla 10). 2. El tipo de cambio (campo 19) correspondiente a la fecha de vencimiento (campo 5) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo; en caso contrario se debe consignar "1".
28	1	No	No	Error tipo 1: inconsistencia en el tipo de cambio.	Numérico	Esto se aplica sólo al tipo de comprobantes de pago 14 (tabla 10).
29	1	No	No	Error tipo 2: inconsistencia por proveedores no habidos.	Numérico	1. El número de RUC (campo 11) no debe ser igual al número de RUC (campo 1) de la Estructura 2 Padrón del RUC no habidos, siempre que la fecha (campo 4) se encuentre comprendida entre la fecha de inicio en que adquirió la condición de no habido (campo 2) y la fecha de fin de la condición de no habido (campo 3) de la Estructura 2 Padrón del RUC no habidos; en caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago (tabla 10).
30	1	No	No	Error tipo 3: inconsistencia por proveedores que renunciaron a la exoneración del Apéndice I del IGV.	Numérico	1. El número de RUC (campo 11) no debe ser igual al número de RUC (campo 1) de la Estructura 3 Padrón del RUC que renunciaron a la exoneración del IGV, siempre que la fecha (campo 4) sea menor a la fecha que renunció a la exoneración del IGV (campo 2) de la Estructura 3 Padrón del RUC que renunciaron a la exoneración del IGV; en caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago (tabla 10).
31	1	No	No	Indicador de comprobantes de pago cancelados con medios de pago.	Numérico	Consignar "1" si el comprobante de pago fue cancelado con algún medio de pago establecido en la tabla 1; en caso contrario no consignar nada.
32	1	Si	No	Estado que identifica la oportunidad de la anotación o indicación si esta corresponde a un ajuste.	Numérico	1. Obligatorio. 2. Registrar '0' cuando el comprobante de pago o documento no da derecho al crédito fiscal. 3. Registrar '1' cuando se anota el comprobante de pago o documento en el periodo que se emitió o que se pagó el impuesto, según corresponda, y da derecho al crédito fiscal. 4. Registrar '6' cuando la fecha de emisión del comprobante de pago o de pago del impuesto, por operaciones que dan derecho a crédito fiscal, es anterior al periodo de anotación y esta se produce dentro de los doce meses siguientes a la emisión o pago del impuesto, según corresponda. 5. Registrar '7' cuando la fecha de emisión del comprobante de pago o pago del impuesto, por operaciones que no dan derecho a crédito fiscal, es anterior al periodo de anotación y esta se produce luego de los doce meses siguientes a la emisión o pago del impuesto, según corresponda. 6. Registrar '9' cuando se realice un ajuste o rectificación en la anotación de la información de una operación registrada en un periodo anterior.
33 al 64	Hasta 200	No	No	Campos de libre utilización.	Texto	1. En caso de no tener la necesidad de utilizarlos, no incluya ni la información ni los palotes.
					1	

14 Estructura del Registro de Ventas e Ingresos

14.1 REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

Campo	Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
1	8	<i>S</i> i	Si	Periodo.		1. Obligatorio. 2. Validar formato AAAAMM00. 3. 01 <= MM <= 12 4. Menor o igual al periodo informado. 5. Si el periodo es igual a periodo informado, campo 35 es igual a 1'1' o '2' o '0'. 6. Si el periodo es menor al periodo informado, entonces campo 35 es diferente a '1'.

					T	
2	Hasta 40	Si	Ő	1. Contribuyentes del Régimen General: número correlativo del mes o Código Único de la Operación (CUO), que es la llave única o clave única o clave primaria del software contable que identifica de manera univoca el asiento contable en el Libro Diario o del Libro Diario de Formato Simplificado en que se registró la operación. 2. Contribuyentes del Régimen Especial de Renta - RER: número correlativo del mes.	Texto	1. Obligatorio. 2. Si el campo 35 es igual a '0', '1' o '2', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación que se está informando. 3. Si el campo 35 es igual a '8', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo que corresponda al periodo en que se omitió la anotación. Para modificaciones posteriores se hará referencia a este Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo. 4. Si el campo 35 es igual a '9', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación original que se modifica. 5. No acepta el carácter "&". 6. Si el CUO proviene de un asiento contable consolidado se debe adicionar un número secuencial separado de un guion ".".
	De 2 hasta			Número correlativo del asiento contable identificado en el campo 2, cuando se utilice el Código Único de la Operación (CUO). El primer dígito debe ser: "A" para el asiento de apertura del ejercicio, "M" para los asientos de movimientos o ajustes del mes o "C" para el asiento de cierre del ejercicio.		1. Obligatorio. 2. El primer dígito debe ser: A, M o C. 3. En los casos de contribuyentes del RER: consignar M-RER. 4. No acepta el carácter "&".
3	10	Si	Si	ejeroloio.	Alfanumérico	Obligatorio, excepto cuando el campo 35 = '2'.
4	10	No	No	Fecha de emisión del comprobante de pago.	DD/MM/AAAA	Menor o igual al periodo informado. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
5	10	No	No	Fecha de vencimiento o fecha de pago (1).	DD/MM/AAAA	1. Solo es obligatorio cuando el campo 6 = '14' y campo 35 <>'2'. 2. Menor o igual al mes siguiente del periodo informado. 3. Menor o igual al mes siguiente del periodo señalado en el campo 1. 1. Obligatorio.
6	2	Si	No	Tipo de comprobante de pago o documento. Número de serie del comprobante de pago o	Numérico	2. Validar con parámetro tabla 10.
7	Hasta 20	Si	No	documento o número de serie de la máquina registradora.	Alfanumérico	Obligatorio. Aplicar regla general (por tipo de doc.).
8	Hasta 20	Si	No	Número del comprobante de pago o documento. Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de comprobantes de pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número inicial (2) Tratándose del IVAP, el usuario del servicio de pilado anotará la constancia de depósito por los retiros de bienes que hubiere efectuado.	Alfanumérico	Obligatorio. Aplicar regla general (por tipo de doc.).
9	Hasta 20	No	No	1. Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho acrédito fiscal de acuerdo a las normas de comprobantes de pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número final (2). 2. Se permite la consolidación diaria de las boletas de venta emitidas de manera electrónica.	Numérico	1. Solo se permite cuando el tipo de documento = '00',03',12',"13" y "87". 2. No se registra nada en este campo cuando el tipo de documento es ⇔ '00',03',12',"13" y "87". 3. A partir del 1 de julio de 2016, para el tipo de documento = '03' se deberá registrar de manera detallada cuando el monto total sea igual o mayor a S/700.00.
10	1	No	No	Tipo de documento de identidad del cliente.	Alfanumérico	1. Obligatorio, excepto cuando a. campo 6 = '00','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','23', '26', '28','30','34','35','36','37','55','56','87' y '88' o b. campo 35 = '2' o c. campo 35 = '2' o c. campo 6 = '07', '08', '87', '88' y campo 29 = '03', '12', '13', '14' y '36' d. campo 13 > 0.00 e. campo 25 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' f. campo 9 <> vacío. en cuyos casos será opcional y no se aceptará el valor 0. 2. Validar con parámetro tabla 2.
11	Hasta 15	No	No	Número de documento de identidad del cliente.	Alfanumérico	1. Obligatorio excepto cuando a. campo 6 = '00','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','23','26',' 28','30','34','35','36','37','55','56','87' y '88' o b. campo 35 = '2' o c. campo 6 = '07', '08', '87', '88' y campo 29 = '03', '12', '13', '14' y '36' d. campo 13 > 0.00 e. campo 25 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' f. campo 9 <> vacío en cuyos casos será opcional. 2. Aplicar regla general (tipo y nro. doc.).
		No	No	Apellidos y nombres, denominación o razón social del cliente. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre completo.	Texto	2. Aprican regia general (tipo y find. doc.). 1. Obligatorio excepto cuando a. campo 6= '00',05',06',07',08','11','12','13','14','15','16','18','19','23','26',' 28','30','34','35','36','37','55','56','87' y '88' o b. campo 35 = '2' o c. campo 6 = '07', '08', '87', '88' y campo 29 = '03', '12', '13', '14' y '36' d. campo 13 > 0.00 e. campo 25 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' f. campo 9 <> vacío

					ı	
	Hasta 12					
	enteros y					
	hasta 2					
	decimales, sin comas					
	de					
	miles					
13		No	No	Valor facturado de la exportación.	Numérico	
	Hasta 12					
	enteros y					
	hasta 2					
	decimales,					
	sin comas					
	de					
14	miles	No	No	Base imponible de la operación gravada (4).	Numérico	
_				zaco imperiazio de la operación gravada (1).	Numerico	
	Hasta 12					
	enteros y hasta 2					
	decimales,					
	sin comas					
	de					
	miles					
15		No	No	Descuento de la base imponible.	Numérico	Acepta negativos.
	Hasta 12					
	enteros y					
	hasta 2					
	decimales,					
	sin comas					
	de miles			Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de		
16	nilles	No	No	Promoción Municipal.	Numérico	Acepta negativos.
	Hasta 12			•		· · ·
	enteros y					
	hasta 2					
	decimales,					
	sin comas					
	de					
	miles			Descuento del Impuesto General a las Ventas y/o		
17		No	No	Impuesto de Promoción Municipal.	Numérico	Acepta negativos.
	Hasta 12					
	enteros y					
	hasta 2					
	decimales,					
	sin comas					
	de					
18	miles	No	No	Importe total de la operación exonerada.	Numérico	Acepta negativos.
		NO	INO	importe total de la operación exonerada.	Numerico	1. Acepta negativos.
	Hasta 12					
	enteros y					
	hasta 2 decimales,					
	sin comas					
	de					
	miles					
19		No	No	Importe total de la operación inafecta.	Numérico	Acepta negativos.
	Hasta 12					
	enteros y					
	hasta 2					
	decimales,					
	sin comas					
	de					
20	miles	No	No	Impuesto Selectivo al Consumo, de ser el caso.	Numérico	Acepta negativos.
		140	140	impuesto delectivo di consumo, de sei ei daso.	ramenco	1. Acepta negativos.
	Hasta 12					
	enteros y hasta 2					
	decimales,					
	sin comas					
	de			Base imponible de la operación gravada con el		 Obligatorio si campo 6 = '49' y campo 35 <> '2'.
	miles	No	No	Impuesto a las Ventas del Arroz Pilado.	Numérico	Acepta negativos.
	Hasta 12					
	enteros y					
	hasta 2					
	decimales,					
	sin comas					
	de		l		L	1. Obligatorio si campo 6 = '49' y campo 35 <> '2'.
22	miles	No	No	Impuesto a las Ventas del Arroz Pilado.	Numérico	Acepta negativos.
	Hasta 12				<u></u>	
	enteros y					
	hasta 2					4. Aponto nogotivos
	decimales,					1. Acepta negativos.
	sin comas					2. Opcional, excepto cuando el campo 6 = '01', '03', '07', '08', '12', '87' o '88' en cuyo caso es obligatorio, y el valor por defecto
	de milos	No	No	Impuesto al Consumo de las Bolsas de Plástico.	Numérico	es 0.00.
_	miles					
	Hasta 12					
	enteros y					
	hasta 2					
	decimales, sin comas					
	sın comas de			Otros conceptos, tributos y cargos que no forman		
	miles	No	No	parte de la base imponible.	Numérico	
_		-	-	•		
	Hasta 12					
	enteros y					
	hasta 2 decimales,					
	sin comas					
	de					
	miles	No	No	Importe total del comprobante de pago.	Numérico	Acepta negativos.
	3	No	No	Código de la moneda (Tabla 4).	Alfanumérico	Validar con parámetro tabla 4.
_~	-					

						1
27	1 entero y 3 decimales	No	No	Tipo de cambio (5).	Numérico	Obligatorio si campo 26 contiene dato. ### Positivo.
28	10	No	No	Fecha de emisión del comprobante de pago o documento original que se modifica (6) o documento referencial al documento que sustenta el crédito fiscal.	DD/MM/AAAA	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 35 <> '2'. 2. Menor o igual al periodo informado. 3. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
29	2	No	No	Tipo del comprobante de pago que se modifica (6).	Numérico	Obligatorio si campo 6 = '07" o '08' o '87" o '88' y campo 35 <> '2'. Validar con parámetro tabla 10.
30	Hasta 20	No	No	Número de serie del comprobante de pago que se modifica (6) o código de la dependencia aduanera.	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 35 <> '2'.
31	Hasta 20	No	No	Número del comprobante de pago que se modifica (6) o número de la DUA, de corresponder.	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 35 <> '2'.
32	12	No	No	Identificación del contrato o del proyecto en el caso de los operadores de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente.	Texto	Uso exclusivo para los operadores de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente. En este caso, deberán identificar cada contrato o proyecto.
33	1	No	No	Error tipo 1: inconsistencia en el tipo de cambio.	Numérico	1. El tipo de cambio (campo 27) correspondiente a la fecha de emisión (campo 4) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo; en caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago, excepto el tipo 14 (tabla 10). 2. El tipo de cambio (campo 27) correspondiente a la fecha de vencimiento (campo 5) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo; en caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica sólo al tipo de comprobantes de pago 14 (tabla 10).
34	1	No	No	Indicador de comprobantes de pago cancelados con medios de pago.	Numérico	Consignar "1" si el comprobante de pago fue cancelado con algún medio de pago establecido en la tabla 1; en caso contrario no consignar nada.
35	1	Si	No	Estado que identifica la oportunidad de la anotación o indicación si esta corresponde a alguna de las situaciones previstas en el inciso e) del artículo 8 de la Resolución de Superintendencia N.º 286 2009/SUNAT.	Numérico	1. Obligatorio. 2. Registrar '0' cuando la operación (anotación optativa sin efecto en el IGV) corresponde al periodo. 3. Registrar '1' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde al periodo, así como a las notas de crédito y débito emitidas en el periodo. 4. Registrar '2' cuando el documento ha sido inutilizado durante el periodo previamente a ser entregado, emitido o durante su emisión. 5. Registrar '8' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un periodo anterior y NO ha sido anotada en dicho periodo. 6. Registrar '9' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un periodo anterior y SI ha sido anotada en dicho periodo. 1. En caso de no tener la necesidad de utilizarlos, no incluya
36 al 70	Hasta 200	No	No	Campos de libre utilización.	Texto	ni la información ni los palotes.

- (1) En los casos de comprobantes de pago emitidos por empresas de servicios públicos.
- (2) También podrá efectuarse la anotación de manera consolidada cuando ésta corresponda a alguna de las situaciones previstas en el inciso e) del artículo 8 de la Resolución de Superintendencia N.º 286-2009/SUNAT respecto de operaciones registradas antes del 10/07/2011 por las que se emitieron comprobantes de pago que no otorgan derecho a crédito fiscal diferentes a los tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras y siempre que por las mencionadas operaciones se lleve un sistema de control computarizado que mantenga la información detallada y que permita efectuar la verificación individual de cada documento.

En el caso de las boletas de venta de acuerdo al numeral 3.10 del art. 8 del Reglamento de Comprobantes de Pago, a partir del 1 de julio de 2016, se deberá registrar de manera cuando el monto total sea igual o mayor a \$/700.00.

- (3) Utilizado conforme a lo dispuesto en las normas sobre la materia.
- (4) En caso de ser una operación gravada con el Impuesto selectivo al Consumo (ISC), no debe incluir el monto de dicho impuesto.
- (5) Utilizado conforme lo dispuesto en las normas sobre la materia.
- (6) El monto ajustado de la base imponible y/o del impuesto o valor, según corresponda, señalado en las notas de crédito, se consignará respectivamente, en las columnas utilizadas para registrar los datos vinculados a las adquisiciones gravadas destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación; adquisiciones gravadas destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación y a operaciones no gravadas y adquisiciones gravadas destinadas a operaciones no gravadas.

El monto de la base imponible y/o impuesto o valor, según corresponda, señalados en las notas de débito, se consignarán respectivamente en las columnas indicadas en el párrafo anterior.

14.2 REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS SIMPLIFICADO

Campo	Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
						Obligatorio.
						Validar formato AAAAMM00.
						3. 01 <= MM <= 12
						Menor o igual al periodo informado.
						5. Si el periodo es igual a periodo informado, campo 26 es igual
						a '1' o '2' o '0'.
1	8	Si	Si	Periodo.	Niumáriaa	6. Si el periodo es menor al periodo informado, entonces
['	O	OI .	OI	renouo.	Numerico	campo 26 es diferente a '1'.

2	Hasta 40	Si	Si	1. Contribuyentes del Régimen General: número correlativo del mes o Código Único de la Operación (CUO), que es la llave única o clave única o clave primaria del software contable que identifica de manera unívoca el asiento contable en el Libro Diario o del Libro Diario de Formato Simplificado en que se registró la operación. 2. Contribuyentes del Régimen Especial de Renta - RER: número correlativo del mes.	Texto	1. Obligatorio. 2. Si el campo 26 es igual a '0', '1' o '2', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación que se está informando. 3. Si el campo 26 es igual a '8', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo que corresponda al periodo en que se omitió la anotación. Para modificaciones posteriores se hará referencia a este Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo. 4. Si el campo 26 es igual a '9', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación original que se modifica. 5. No acepta el carácter "&". 6. Si el CUO proviene de un asiento contable consolidado se debe adicionar un número secuencial separado de un guion "-".
	5 01 1			Número correlativo del asiento contable identificado en el campo 2, cuando se utilice el Código Único de la Operación (CUO). El primer dígito debe ser: "A" para el asiento de apertura del ejercicio, "M" para los asientos de movimientos o		Obligatorio. El primer dígito debe ser: A, M o C. En los casos de contribuyentes del RER: consignar M-
3	De 2 hasta 10	Si	Si	ajustes del mes o "C" para el asiento de cierre del ejercicio.	Alfanumérico	RER. 4. No acepta el carácter "&". 1. Obligatorio, excepto cuando el campo 26 = '2'.
4	10	No	No	Fecha de emisión del comprobante de pago.	DD/MM/AAAA	Congacono, excepto cuando el campo 20 = 2. Menor o igual al periodo informado. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
5	10	No	No	Fecha de vencimiento o fecha de pago (1).	DD/MM/AAAA	1. Solo es obligatorio cuando el campo 6 = '14' y campo 26 <> '2'. 2. Menor o igual al mes siguiente del periodo informado. 3. Menor o igual al mes siguiente del periodo señalado en el campo 1. 1. Obligatorio. 2. Validar con parámetro tabla 10.
6	2	Si	No	Tipo de comprobante de pago o documento. Número de serie del comprobante de pago o	Numérico	Aplicar regla general (por tipo de doc.). Obligatorio.
7	Hasta 20	Si	No	documento o número de serie de la máquina registradora.	Alfanumérico	Aplicar regla general (por tipo de doc.).
8	Hasta 20	Si	No	Número del comprobante de pago o documento. Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de comprobantes de pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número inicial (2) Tratándose del IVAP, el usuario del servicio de pilado anotará la constancia de depósito por los retiros de bienes que hubiere efectuado.	Alfanumérico	Obligatorio. Anlicar reals general (por tipo de doc.)
8	riasia 20	Si	NO	•	Allanumenco	Aplicar regla general (por tipo de doc.).
9	Hasta 20	No	No	 Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho acrédito fiscal de acuerdo a las normas de comprobantes de pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número final (2). Se permite la consolidación diaria de las boletas de venta emitidas de manera electrónica. 	Numérico	1. Solo se permite cuando el tipo de documento = '00','03','12', "13" y "87". 2. No se registra nada en este campo cuando el tipo de documento es <> '00','03','12',"13" y "87". 3. A partir del 1 de julio de 2016, para el tipo de documento = '03' se deberá registrar de manera detallada cuando el monto total sea igual o mayor a S/700.00.
10	1	No	No	Tipo de documento de identidad del cliente.	Alfanumérico	1. Obligatorio, excepto cuando a. campo 6 = '00', o b. campo 26 = '2' o c. campo 17 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' d. campo 9 <> vacio. en cuyos casos será opcional y no se aceptará el valor 0. 2. Validar con parámetro tabla 2.
11	Hoote 45	No	No	Número de desumente de identidad del alleste	Alfagumáriag	1. Obligatorio, excepto cuando a. campo 6 = '00', o b. campo 26 = '2' o c. campo 17 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' d. campo 9 <> vacío
11	Hasta 15	No	No	Número de documento de identidad del cliente.	Alfanumérico	Aplicar regla general (tipo y nro. doc.)
12	Hasta 100	No	No	Apellidos y nombres, denominación o razón social del cliente. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre completo.	Texto	Obligatorio excepto cuando a. campo 6 = '00', o b. campo 26 = '2' o c. campo 17 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' d. campo 9 <> vacío
	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de					
13	miles Hasta 12 enteros y hasta 2	No	No	Base imponible de la operación gravada (4).	Numérico	
1	decimales,		Ī			
14	sin comas de miles	No	No	Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal.	Numérico	Acepta negativos.

		•		T	1	
	Hasta 12					
	enteros y					
	hasta 2					
	decimales, sin comas					Acepta negativos.
	de					2. Opcional, excepto cuando el campo 6 = '01', '03', '07', '08',
15	miles	No	No	Impuesto al Consumo de las Bolsas de Plástico.	Numérico	'12', '87' o '88' en cuyo caso es obligatorio.
	Hasta 12					
	enteros y					
	hasta 2					
	decimales,					
	sin comas			Otros conceptos, tributos y cargos que no forman		
16	de miles	No	No	parte de la base imponible.	Numérico	
	Hasta 12					
	enteros y					
	hasta 2					
	decimales,					
	sin comas					
17	de	No	No	Importe total del comprobante de pago.	Numérico	Acepta negativos.
	miles	140	110	importe total del compressante de page.	Numerico	1. Acepta negativos.
18	3	No	No	Código de la moneda (Tabla 4).	Alfanumérico	Validar con parámetro tabla 4.
10	3	140	.40	Codigo de la moneda (1 abla 4).	, manumento	Validar con parametro tabla 4. Deligatorio si campo 18 contiene dato.
	1 entero y 3					Doligatorio si campo 18 contiene dato. ####
19	decimales	No	No	Tipo de cambio (5).	Numérico	3. Positivo.
				Fecha de emisión del comprobante de pago o		1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' y campo 26 <> '2'.
				documento original que se modifica (6) o		2. Menor o igual al periodo informado.
00	4.0			documento referencial al documento que	DD /8 48 4 / 8 A A A	3. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
20	10	No	No	sustenta el crédito fiscal.	DD/MM/AAAA	1.01.1
				Tipo del comprobante de pago que se modifica		1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' y campo 26 <> '2'.
21	2	No	No	(6).	Numérico	Validar con parámetro tabla 10.
		140	110	Número de serie del comprobante de pago que	Numerico	
				se modifica (6) o código de la dependencia		
22	Hasta 20	No	No	aduanera.	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' y campo 26 <> '2'.
				Número del comprobante de pago que se		
00			l	modifica (6) o número de la DUA, de	A16	1. Obligatoria di compa 6. 1071 - 1091 00 - 101
23	Hasta 20	No	No	corresponder.	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' y campo 26 <> '2'.
						1. El tipo de cambio (campo 19) correspondiente a la fecha de
						emisión (campo 4) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3)
						correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo; en caso contrario se debe
						consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes
						de pago, excepto el tipo 14 (tabla 10).
						El tipo de cambio (campo 19) correspondiente a la fecha de
						vencimiento (campo 5) debe ser igual al tipo de cambio (campo
						3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo
						de Cambio, del mismo periodo; en caso contrario se debe consignar "1".
						Esto se aplica sólo al tipo de comprobantes de pago 14 (tabla
24	1	No	No	Error tipo 1: inconsistencia en el tipo de cambio.	Numérico	10).
F-	•					Consignar "1" si el comprobante de pago fue cancelado con
				Indicador de comprobantes de pago cancelados		algún medio de pago establecido en la tabla 1; en caso
25	1	No	No	con medios de pago.	Numérico	contrario no consignar nada.
						1. Obligatorio.
						2. Registrar '0' cuando la operación (anotación optativa sin
						efecto en el IGV) corresponde al periodo.
						3. Registrar '1' cuando la operación (ventas gravadas,
						exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde al
						periodo, así como a las notas de crédito y débito emitidas en el periodo.
						4. Registrar '2' cuando el documento ha sido inutilizado
						durante el periodo previamente a ser entregado, emitido o
						durante su emisión.
						5. Registrar '8' cuando la operación (ventas gravadas,
				Estado que identifica la oportunidad de la		exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un
				anotación o indicación si esta corresponde a		periodo anterior y NO ha sido anotada en dicho periodo. 6. Registrar '9' cuando la operación (ventas gravadas,
				alguna de las situaciones previstas en el inciso e) del artículo 8 de la Resolución de		exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un
26	1	Si	No	Superintendencia N.º 286-2009/SUNAT.	Numérico	periodo anterior y SI ha sido anotada en dicho periodo.
F						En caso de no tener la necesidad de utilizarlos, no incluya
27 al 52	Hasta 200	No	No	Campos de libre utilización.	Texto	ni la información ni los palotes.

ANEXO V

"Anexo N.º 1: "Estructura de la Información del Registro de Ventas e Ingresos Electrónico"

14 Estructura del Registro de Ventas e Ingresos

14.1 REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS

Campo	Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
1	8	Si	Si	Periodo.	Numérico	1. Obligatorio. 2. Validar formato AAAAMM00. 3. 01 <= MM <= 12. 4. Menor o igual al periodo informado. 5. Si el periodo es igual a periodo informado, campo 35 es igual a '1' o '2' o '0'. 6. Si el periodo es menor al periodo informado, entonces campo 35 es diferente a '1'.
2	Hasta 40	Si	Si	Contribuyentes del Régimen General: número correlativo del mes o Código Único de la Operación (CUO), que es la llave única o clave única o clave primaria del software contable que identifica de manera unívoca el asiento contable en el Libro Diario o del Libro Diario de Formato Simplificado en que se registró la operación. Contribuyentes del Régimen Especial de Renta - RER: número correlativo del mes.	Texto	1. Obligatorio. 2. Si el campo 35 es igual a '0', '1' o '2', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación que se está informando. 3. Si el campo 35 es igual a '8', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo que corresponda al periodo en que se omitió la anotación. Para modificaciones posteriores se hará referencia a este Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo. 4. Si el campo 35 es igual a '9', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación original que se modifica. 5. No acepta el carácter "&". 6. Si el CUO proviene de un asiento contable consolidado se debe adicionar un número secuencial separado de un guion "-".
3	De 2 hasta 10	Si	Si	Número correlativo del asiento contable identificado en el campo 2, cuando se utilice el Código Único de la Operación (CUO). El primer dígito debe ser: "A" para el asiento de apertura del ejercicio, "M" para los asientos de movimientos o ajustes del mes o "C" para el asiento de cierre del ejercicio.	Alfanumérico	Obligatorio. El primer dígito debe ser: A, M o C. En los casos de contribuyentes del RER: consignar M-RER. No acepta el carácter "&".
4	10	No	No	Fecha de emisión del comprobante de pago.	DD/MM/AAAA	Obligatorio, excepto cuando el campo 35 = '2'. Menor o igual al periodo informado. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
5	10	No	No	Fecha de vencimiento o fecha de pago (1).	DD/MM/AAAA	Solo es obligatorio cuando el campo 6 = '14' y campo 35 <> '2'. Menor o igual al mes siguiente del periodo informado. Menor o igual al mes siguiente del periodo señalado en el campo 1.
6	2	Si	No	Tipo de comprobante de pago o documento.	Numérico	Obligatorio. Validar con parámetro tabla 10.
7	Hasta 20	Si	No	Número de serie del comprobante de pago o documento o número de serie de la máquina registradora.	Alfanumérico	Obligatorio. Aplicar regla general (por tipo de doc.).
8	Hasta 20	Si	No	Número del comprobante de pago o documento. Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de comprobantes de pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registradora e la úmero inicial (2) Tratándose del IVAP, el usuario del servicio de pilado anotará la constancia de depósito por los retiros de bienes que hubiere efectuado.	Alfanumérico	Obligatorio. Aplicar regla general (por tipo de doc.).
9	Hasta 20	No	No	1. Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de comprobantes de pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número final (2). 2. Se permite la consolidación diaria de las boletas de venta emitidas de manera electrónica.	Numérico	1. Solo se permite cuando el tipo de documento = '00','03','12',"13" y "87". 2. No se registra nada en este campo cuando el tipo de documento es <> '00','03','12','13" y "87". 3. A partir del 1 de julio de 2016, para el tipo de documento = '03' se deberá registrar de manera detallada cuando el monto total sea igual o mayor a S/ 700.00.
10	1	No	No	Tipo de documento de identidad del cliente.	Alfanumérico	1. Obligatorio, excepto cuando a. campo 6 = '00',05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','23','26','28', '30','34','35','36','37','55','56','87' y '88' o b. campo 35 = '2' o c. campo 6 = '07', '08', '87', '88' y campo 29 = '03', '12', '13', '14' y '36' d. campo 13 > 0.00 e. campo 25 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' f. campo 9 <> vacío en cuyos casos será opcional y no se aceptará el valor 0. 2. Validar con parámetro tabla 2.

		•			,	
11	Hasta 15	No	No	Número de documento de identidad del cliente. Apellidos y nombres, denominación o razón social del	Alfanumérico	1. Obligatorio excepto cuando a. campo 6 = '00','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','23','26','28', '30','34','35','36','37','55','56','87' y '88' o b. campo 35 = '2' o c. campo 6 = '07', '08', '87', '88' y campo 29 = '03', '12', '13', '14' y '36' d. campo 13 > 0.00 e. campo 25 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' f. campo 9 ⇔ vacío en cuyos casos será opcional. 2. Aplicar regla general (tipo y nro. doc.). 1. Obligatorio excepto cuando a. campo 6 = '00','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','23','26', '28','30','34','35','36','37','55','56','87' y '88' o b. campo 35 = '2' o c. campo 6 = '07','08', '87', '88' y campo 29 = '03', '12', '13', '14'
				cliente. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: apellido		y '36' d. campo 13 > 0.00
12	Hasta 100	No	No	paterno, apellido materno y nombre completo.	Texto	e. campo 25 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' f. campo 9 <> vacío
	Hasta 12 enteros y hasta 2					i. campo s <> vacio
13	decimales, sin comas de miles	No	No	Valor facturado de la exportación.	Numérico	
	Hasta 12 enteros y hasta 2					
14	decimales, sin comas de miles	No	No	Base imponible de la operación gravada (4).	Numérico	
4.5	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin					
15	comas de miles	No	No	Descuento de la base imponible.	Numérico	Acepta negativos.
16	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal.	Numérico	Acepta negativos.
	comas de miles			Tromodor warnopa.		. 0
17	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Descuento del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal.	Numérico	Acepta negativos.
18	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Importe total de la operación exonerada.	Numérico	Acepta negativos.
19	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin	No	No	Importe total de la operación inafecta.	Numérico	1. Acenta negativos
10	comas de miles		110	porto total de la operación marecia.	. aumonoo	Acepta negativos.
20	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto Selectivo al Consumo, de ser el caso.	Numérico	Acepta negativos.
21	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base imponible de la operación gravada con el Impuesto a las Ventas del Arroz Pilado.	Numérico	Obligatorio si campo 6 = '49' y campo 35 <> '2'. Acepta negativos.
22	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin	No	No	Impuesto a las Ventas del Arroz Pilado.	Numérico	1. Obligatorio si campo 6 = '49' y campo 35 <> '2'.
	comas de miles	140	140	mipuesto a las ventas del AHUZ Filado.	Tranienco	2. Acepta negativos.
23	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto al Consumo de las Bolsas de Plástico.	Numérico	1. Acepta negativos. 2. Opcional, excepto cuando el campo 6 = '01', '03', '07', '08', '12', '87' o '88' en cuyo caso es obligatorio, y el valor por defecto es 0.00.
24	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Otros conceptos, tributos y cargos que no forman parte de la base imponible.	Numérico	
	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin					
25	comas de miles	No	No	Importe total del comprobante de pago.	Numérico	Acepta negativos.

26	3	No	No	Código de la moneda (Tabla 4).	Alfanumérico	Validar con parámetro tabla 4.
	1 entero y 3					Obligatorio si campo 26 contiene dato. #.###
27	decimales	No	No	Tipo de cambio (3).	Numérico	2. #.## 3. Positivo.
				Fecha de emisión del comprobante de pago o		1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 35 <> '2'.
				documento original que se modifica (5) o documento		Menor o igual al periodo informado.
28	10	No	No	referencial al documento que sustenta el crédito fiscal.	DD/MM/AAAA	Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
						1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 35 <> '2'.
29	2	No	No	Tipo del comprobante de pago que se modifica (5).	Numérico	2. Validar con parámetro tabla 10.
				.,		
30	Hasta 20	No	No	Número de serie del comprobante de pago que se modifica (5) o código de la dependencia aduanera.	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 35 <> '2'.
-	ridota 20		1.10	(-)	7.111411161166	1. Congatono di campo di 2 di 10 de 0 di 10 de y campo de 2.
0.4			l	Número del comprobante de pago que se modifica (5) o		
31	Hasta 20	No	No	número de la DUA, de corresponder.	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' y campo 35 <> '2'.
				Identificación del contrato o del proyecto en el caso de los operadores de las sociedades irregulares,		Uso exclusivo para los operadores de las sociedades irregulares,
				consorcios, joint ventures u otras formas de contratos		consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración
32	12	No	No	de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente.	Texto	empresarial, que no lleven contabilidad independiente. En este caso, deberán identificar cada contrato o proyecto.
						El tipo de cambio (campo 27) correspondiente a la fecha de emisión
						(campo 4) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo
						periodo; en caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a
						todos los tipos de comprobantes de pago, excepto el tipo 14 (tabla 10). 2. El tipo de cambio (campo 27) correspondiente a la fecha de
						vencimiento (campo 5) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3)
						correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo; en caso contrario se debe consignar "1".
33	1	No	No	Error tipo 1: inconsistencia en el tipo de cambio.	Numérico	Esto se aplica sólo al tipo de comprobantes de pago 14 (tabla 10).
				Ziror upo il moonololorola eri er upo de cambio.		
				Indicador do comprehentos de paga concelados con		1. Consignar "1" si el comprobante de pago fue cancelado con algún
34	1	No	No	Indicador de comprobantes de pago cancelados con medios de pago.	Numérico	medio de pago establecido en la tabla 1; en caso contrario no consignar nada.
						Obligatorio. Registrar '0' cuando la operación (anotación optativa sin efecto en
						el IGV) corresponde al periodo.
						3. Registrar '1' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, insfectos y/o expertaciones) corresponde al periodo así como a las
					1	inafectas y/o exportaciones) corresponde al periodo, así como a las notas de crédito y débito emitidas en el periodo.
					1	4. Registrar '2' cuando el documento ha sido inutilizado durante el
						periodo previamente a ser entregado, emitido o durante su emisión. 5. Registrar '8' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas,
					1	inafectas y/o exportaciones) corresponde a un periodo anterior y NO
				Estado que identifica la oportunidad de la anotación o		ha sido anotada en dicho periodo. 6. Registrar '9' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas,
				indicación si esta corresponde a alguna de las situaciones previstas en el inciso e) del artículo 8 de la	1	inafectas y/o exportaciones) corresponde a un periodo anterior y SI ha
35	1	Si	No	Resolución de Superintendencia N.º 286-2009/SUNAT.	Numérico	sido anotada en dicho periodo.
						, _ , , ,
36 al 70	Hasta 200	No	No	Campos de libre utilización.	Texto	 En caso de no tener la necesidad de utilizarlos, no incluya ni la información ni los palotes.
	ı	1	1	· ·	1	

- (1) En los casos de comprobantes de pago emitidos por empresas de servicios públicos.
- (2) También podrá efectuarse la anotación de manera consolidada cuando ésta corresponda a alguna de las situaciones previstas en el inciso e) del artículo 8 de la Resolución de Superintendencia N.º 286-2009/SUNAT respecto de operaciones registradas antes del 10/07/2011 por las que se emitieron comprobantes de pago que no otorgan derecho a crédito fiscal diferentes a los tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras y siempre que por las mencionadas operaciones se lleve un sistema de control computarizado que mantenga la información detallada y que permita efectuar la verificación individual de cada documento.

En el caso de las boletas de venta de acuerdo al numeral 3.10 del art. 8 del Reglamento de Comprobantes de Pago, a partir del 1 de julio de 2016, se deberá registrar de manera detallada cuando el monto total sea igual o mayor a S/ 700.00.

- (3)Utilizado conforme a lo dispuesto en las normas sobre la materia.
- (4) En caso de ser una operación gravada con el Impuesto selectivo al Consumo (ISC), no debe incluir el monto de dicho impuesto.
- (5) El monto ajustado de la base imponible y/o del impuesto o valor, según corresponda, señalado en las notas de crédito, se consignará respectivamente, en las columnas utilizadas para registrar los datos vinculados a las adquisiciones gravadas destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación; adquisiciones gravadas destinadas a operaciones no gravadas y adquisiciones gravadas destinadas a operaciones no gravadas.
- El monto de la base imponible y/o impuesto o valor, según corresponda, señalados en las notas de débito, se consignarán respectivamente en las columnas indicadas en el párrafo anterior.

14.2 REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS SIMPLIFICADO

Campo	Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
1	8	Si	Si	Periodo.		1. Obligatorio. 2. Validar formato AAAAMM00. 3. 01 <= MM <= 12 4. Menor o igual al periodo informado. 5. Si el periodo es igual a periodo informado, campo 26 es igual a '1' o '2' o '0'. 6. Si el periodo es menor al periodo informado, entonces campo 26 es diferente a '1'.

2	Hasta 40	Si	Si	Contribuyentes del Régimen General: número correlativo del mes o Código Único de la Operación (CUO), que es la llave única o clave única o clave primaria del software contable que identifica de manera unívoca el asiento contable en el Libro Diario o del Libro Diario de Formato Simplificado en que se registró la operación. 2. Contribuyentes del Régimen Especial de Renta - RER: número correlativo del mes.	Texto	1. Obligatorio. 2. Si el campo 26 es igual a '0', '1' o '2', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación que se está informando. 3. Si el campo 26 es igual a '8', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo que corresponda al periodo en que se omitió la anotación. Para modificaciones posteriores se hará referencia a este Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo. 4. Si el campo 26 es igual a '9', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación original que se modifica. 5. No acepta el carácter "&". 6. Si el CUO proviene de un asiento contable consolidado se debe adicionar un número secuencial separado de un guion "-".
				Número correlativo del asiento contable identificado en		
3	De 2 hasta 10	Si	Si	el campo 2, cuando se utilice el Código Único de la Operación (CUO). El primer dígito debe ser: "A" para el asiento de apertura del ejercicio, "M" para los asientos de movimientos o ajustes del mes o "C" para el asiento de cierre del ejercicio.	Alfanumérico	Obligatorio. El primer dígito debe ser: A, M o C. En los casos de contribuyentes del RER: consignar M-RER. No acepta el carácter "&".
						Obligatorio, excepto cuando el campo 26 = '2'. Menor o igual al periodo informado.
4	10	No	No	Fecha de emisión del comprobante de pago.	DD/MM/AAAA	Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
5	10	No	No	Fecha de vencimiento o fecha de pago (1).	DD/MM/AAAA	Solo es obligatorio cuando el campo 6 = '14' y campo 26 <> '2'. Menor o igual al mes siguiente del periodo informado. Menor o igual al mes siguiente del periodo señalado en el campo 1.
						Obligatorio. Validar con parámetro tabla 10.
6	2	Si	No	Tipo de comprobante de pago o documento.	Numérico	Aplicar regla general (por tipo de doc.).
7	Hasta 20	Si	No	Número de serie del comprobante de pago o documento o número de serie de la máquina registradora.	Alfanumérico	 Obligatorio. Aplicar regla general (por tipo de doc.).
8	Hasta 20	Si	No	Número del comprobante de pago o documento. Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de comprobantes de pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número inicial (2) Tratándose del IVAP, el usuario del servicio de pilado anotará la constancia de depósito por los retiros de bienes que hubiere efectuado.	Alfanumérico	Obligatorio. Aplicar regla general (por tipo de doc.).
9	Hasta 20	No	No	Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de comprobantes de pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora, registrar el número final (2). Se permite la consolidación diaria de las boletas de venta emitidas de manera electrónica.	Numérico	1. Solo se permite cuando el tipo de documento = '00','03','12',"13" y "87". 2. No se registra nada en este campo cuando el tipo de documento es <> '00','03','12',"13" y "87". 3. A partir del 1 de julio de 2016, para el tipo de documento = '03' se deberá registrar de manera detallada cuando el monto total sea igual o mayor a S/ 700.00.
10	1	No	No	Tipo de documento de identidad del cliente.	Alfanumérico	1. Obligatorio, excepto cuando a. campo 6 = '00', o b. campo 26 = '2' o c. campo 17 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' d. campo 9 <> vacío en cuyos casos será opcional y no se aceptará el valor 0. 2. Validar con parámetro tabla 2.
						Obligatorio, excepto cuando a. campo 6 = '00', o b. campo 26 = '2' o c. campo 17 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' d. campo 9 <> vacío
11	Hasta 15	No	No	Número de documento de identidad del cliente. Apellidos y nombres, denominación o razón social del cliente. En caso de personas naturales se debe	Alfanumérico	Aplicar regla general (tipo y nro. doc.). Obligatorio excepto cuando a. campo 6 = '00', o b. campo 26 = '2' o
12	Hasta 100	No	No	consignar los datos en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre completo.	Texto	c. campo 17 < 700.00 y campo 6 = '03' y '12' d. campo 9 <> vacío
13	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base imponible de la operación gravada (4).	Numérico	
14	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal.	Numérico	Acepta negativos.
15	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Impuesto al Consumo de las Bolsas de Plástico.	Numérico	1. Acepta negativos. 2. Opcional, excepto cuando el campo 6 = '01', '03', '07', '08', '12', '87' o '88' en cuyo caso es obligatorio.

16	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Otros conceptos, tributos y cargos que no forman parte de la base imponible.	Numérico	
17	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Importo total del comprehento de se co	Numárica	4. Accepts recognized
17	comas de miles	NO	NO	Importe total del comprobante de pago.	Numérico	Acepta negativos.
18	3	No	No	Código de la moneda (Tabla 4).	Alfanumérico	Validar con parámetro tabla 4. Obligatorio si campo 18 contiene dato.
	1 entero y 3					2. #.###
19	decimales	No	No	Tipo de cambio (5).	Numérico	3. Positivo.
20	10	No	No	Fecha de emisión del comprobante de pago o documento original que se modifica (6) o documento referencial al documento que sustenta el crédito fiscal.	DD/MM/AAAA	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' y campo 26 <> '2'. 2. Menor o igual al periodo informado. 3. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
						1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' y campo 26 <> '2'.
21	2	No	No	Tipo del comprobante de pago que se modifica (6).	Numérico	Validar con parámetro tabla 10.
22	Hasta 20	No	No	Número de serie del comprobante de pago que se modifica (6) o código de la dependencia aduanera.	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' y campo 26 <> '2'.
23	Hasta 20	No	No	Número del comprobante de pago que se modifica (6) o número de la DUA, de corresponder.	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' y campo 26 <> '2'.
24	1	No	No	Error tipo 1: inconsistencia en el tipo de cambio.	Numérico	1. El tipo de cambio (campo 19) correspondiente a la fecha de emisión (campo 4) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo; en caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago, excepto el tipo 14 (tabla 10). 2. El tipo de cambio (campo 19) correspondiente a la fecha de vencimiento (campo 5) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo; en caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica sólo al tipo de comprobantes de pago 14 (tabla 10).
				Indicador de comprobantes de pago cancelados con		Consignar "1" si el comprobante de pago fue cancelado con algún medio de pago establecido en la tabla 1; en caso contrario no consignar
25	1	No	No	medios de pago.	Numérico	nada.
26	1	Si	No	Estado que identifica la oportunidad de la anotación o indicación si esta corresponde a alguna de las situaciones previstas en el inciso e) del artículo 8 de la Resolución de Superintendencia N.º 286-2009/SUNAT.	Numérico	1. Obligatorio. 2. Registrar '0' cuando la operación (anotación optativa sin efecto en el IGV) corresponde al periodo. 3. Registrar '1' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde al periodo, así como a las notas de crédito y débito emitidas en el periodo. 4. Registrar '2' cuando el documento ha sido inutilizado durante el periodo previamente a ser entregado, emitido o durante su emisión. 5. Registrar '8' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un periodo anterior y NO ha sido anotada en dicho periodo. 6. Registrar '9' cuando la operación (ventas gravadas, exoneradas, inafectas y/o exportaciones) corresponde a un periodo anterior y SI ha sido anotada en dicho periodo.
27 al 52	Hasta 200	No	No	Campos de libre utilización.	Texto	En caso de no tener la necesidad de utilizarlos, no incluya ni la información ni los palotes.
			_			

(...)".

"Anexo N.° 2: "Estructura de la Información del Registro de Compras Electrónico".

(...)

8 Estructura del Registro de Compras

8.1 REGISTRO DE COMPRAS

			Llave			
Campo	Lona.	Obligatorio	única	Descripción	Formato	Observaciones

						Obligatorio. Validar formato AAAAMM00. Alidar formato AAAAMM00. Alidar formato AAAAMM00. Black formato AAAAMM00. Si periodo informado. Si periodo es menor a periodo informado, entonces campo 42 es
1	8	Si	Si	Periodo.	Numérico	igual a '9' o '6' o '7'. 6. Si el periodo es igual a periodo informado, campo 42 es igual a '0' o '1'.
2	Hasta 40	Si	Si	Contribuyentes del Régimen General: número correlativo del mes o Código Único de la Operación (CUO), que es la llave única o clave única o clave primaria del software contable que identifica de manera univoca el asiento contable en el Libro Diario o del Libro Diario de Formato Simplificado en que se registró la operación. 2. Contribuyentes del Régimen Especial de Renta - RER: número correlativo del mes.	Texto	1. Obligatorio. 2. Si el campo 42 es igual a '0', '1' o '6' o '7', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación que se está informando. 3. Si el campo 42 es igual a '9', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación original que se modifica. 4. No acepta el carácter "&". 5. Si el CUO proviene de un asiento contable consolidado se debe adicionar un número secuencial separado de un guion "-".
3	De 2 hasta 10	Si	Si	Número correlativo del asiento contable identificado en el campo 2, cuando se utilice el Código Único de la Operación (CUO). El primer digito debe ser: "A" para el asiento de apertura del ejercicio, "M" para los asientos de movimientos o ajustes del mes o "C" para el asiento de cierre del ejercicio.	Alfanumérico	Obligatorio. El primer digito debe ser: A, M o C. En los casos de contribuyentes del RER: consignar M-RER. No acepta el carácter "&".
4	10	Si	No	Fecha de emisión del comprobante de pago o documento.	DD/MM/AAAA	1. Obligatorio. 2. Menor o igual al periodo informado. 3. Si fecha de emisión está dentro de los doce meses anteriores al periodo señalado en el campo 1, entonces campo 42 = '6'. 4. Si fecha de emisión está fuera de los doce meses anteriores al periodo señalado en el campo 1, entonces campo 42 = '7'.
5	10	No	No	Fecha de vencimiento o fecha de pago (1).	DD/MM/AAAA	Opcional, excepto cuando el campo 6 = '14' en cuyo caso es obligatorio. Menor o igual al mes siguiente del periodo informado. Menor o igual al mes siguiente del periodo señalado en el campo 1.
6	2	Si	No	Tipo de comprobante de pago o documento.	Numérico	1. Obligatorio. 2. Validar con parámetro tabla 10. 3. No permite los tipos de comprobantes o documentos "91", "97" y "98"de la tabla 10.
7	Hasta 20	No	No	Serie del comprobante de pago o documento. En los casos de la Declaración Única de Aduanas (DUA) o de la Declaración Simplificada de Importación (DSI) se consignará el código de la dependencia aduanera.	Alfanumérico	Optativo. Aplicar regla general (tipo y nro. doc.).
8	4	No	No	Año de emisión de la DUA o DSI.	Numérico	Si campo 6 = '50', '52' registrar número mayor a 1981 y menor o igual al año del periodo informado o al año del periodo señalado en el campo 1.
9	Hasta 20	Si	No	Número del comprobante de pago o documento o número de orden del formulario físico o virtual donde conste el pago del impuesto, tratàndose de liquidaciones de compra, utilización de servicios prestados por no domiciliados u otros, número de la DUA, de la DSI, de la liquidación de cobranza u otros documentos emitidos por SUNAT que acrediten el crédito fiscal en la importación de bienes. En caso de optar por anotar el importe total de las operaciones diarias que no otorguen derecho a crédito fiscal en forma consolidada, registrar el número inicial (2).	Alfanumérico	Obligatorio. Aplicar regla general (por tipo de doc.).
10	Hasta 20	No	No	En caso de optar por anotar el importe total de las operaciones diarias que no otorguen derecho a crédito fiscal en forma consolidada, registrar el número final (2).	Numérico	1. Si campo 6 = 100, '03, '05, '06, '07, '08, '11, '12, '13, '14, '15, '16, '18, '19, '23, '26, '28, '30, '34, '35, '36, '37, '55, '56, '87, '9, '88, '9, campo 9 sea mayor o igual a cero.
11	1	No	No	Tipo de documento de identidad del proveedor.	Alfanumérico	Obligatorio, excepto cuando a. campo 6 = '00',03',05',06',07',08',11',12',13', '14','15','16',18',19',22', '23',26',28','30','34','35','36','37','55',56','87','88','91','97' y '98' o b. campo 6 = '07',08',87','88',97','98' y campo 28 = '03,'12','13' '14' y '36' en cuyos casos será opcional. Validar con parámetro tabla 2, no acepta el tipo de documento 0.
		l	1	1		

			,			
12	Hasta 15	No	No	Número de RUC del proveedor o número de documento de identidad, según corresponda.	Alfanumérico	1. Obligatorio, excepto cuando a. campo 6 = '00','03','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','22','23','2 6','28','30','34','35','36','37','55','56','87','88','91','97' y '98' o b. campo 6 = '07', '08', '87', '88', '97', '98' y campo 28 = '03','12','13','14' y '36' en cuyos casos será opcional. 2. Aplicar regla general (por tipo de doc.).
13	Hasta 100	No	No	Apellidos y nombres, denominación o razón social del proveedor. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre completo.	Texto	1. Obligatorio, excepto cuando a. campo 6 = '00','03','05','06','07','08','11','12','13','14','15','16','18','19','22','23, '26','28','30','34','35','36','37','55','56','87','88','91','97' y '98' o b. campo 6 = '07', '08', '87', '88', '97', '98' y campo 28 = '03', '12', '13', '14' y '36'
14	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base imponible de las adquisiciones gravadas que dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, destinadas exclusivamente a operaciones gravadas y/o de exportación.	Numérico	Acepta negativos.
15	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Monto del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal.	Numérico	Negativo si campo 14 es negativo. Positivo si campo 14 es positivo. Impuesto que corresponde a la adquisición registrada conforme a lo dispuesto en el campo 14.
16	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base imponible de las adquisiciones gravadas que dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación y a operaciones no gravadas.	Numérico	Acepta negativos.
17	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin	No	No	Monto del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal.	Numérico	Negativo si campo 16 es negativo. Positivo si campo 16 es positivo. Tostitivo si campo 16 es positivo. Impuesto que corresponde a la adquisición registrada conforme a lo dispuesto en el campo 16.
18	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Base imponible de las adquisiciones gravadas que no dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, por no estar destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación.	Numérico	Acepta negativos.
	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin			Monto del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto		Negativo si campo 18 es negativo. Positivo si campo 18 es positivo. Impuesto que corresponde a la adquisición registrada conforme a lo
19	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin	No	No	de Promoción Municipal.	Numérico	dispuesto en el campo 18.
20	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin	No	No	Valor de las adquisiciones no gravadas. Monto del Impuesto Selectivo al Consumo en los casos	Numérico	Acepta negativos.
21	·	No	No	en que el sujeto pueda utilizarlo como deducción.	Numérico	Acepta negativos.
22	y hasta 2 decimales, sin	No	No	Impuesto al Consumo de las Bolsas de Plástico.	Numérico	Acepta negativos. Opcional, excepto cuando el campo 6 = '01', '03', '07', '08', "12", '87' o '88' en cuyo caso es obligatorio, y el valor por defecto es 0.00.
23	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Otros conceptos, tributos y cargos que no formen parte de la base imponible.	Numérico	Acepta negativos.
24	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	Si	No	Importe total de las adquisiciones registradas según comprobante de pago.	Numérico	Obligatorio. Acepta negativos. Suma de los campos 14 al 23.
25	3	No	No	Código de la moneda (Tabla 4).	Alfanumérico	Validar con parámetro tabla 4.
26	1 entero y 3 decimales	No	No	Tipo de cambio (3).	Numérico	1. #.### 2. Positivo.
27	10	No	No	Fecha de emisión del comprobante de pago que se modifica (4).	DD/MM/AAAA	Obligatorio, si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' o '97' o '98'. Menor o igual al periodo informado. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
28	2	No	No	Tipo de comprobante de pago que se modifica (4).	Numérico	Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' o '97' o '98'. Validar con parámetro tabla 10.
29	Hasta 20	No	No	Número de serie del comprobante de pago que se	Alfanumérico	Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' o '97' o '98'. Aplicar regla general (por tipo de doc.).
				modifica (4). Código de la dependencia aduanera de la Declaración Única de Aduanas (DUA) o de la Declaración		
30	3	No	No	Simplificada de Importación (DSI). Número del comprobante de pago que se modifica (4).	Alfanumérico	Obligatorio si campo 28 = '50', '52'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50', '52'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50', '52'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50', '52'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50', '52'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50', '52'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50', '52'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50', '52'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50', '52'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50', '52'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50', '52'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50', '52'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50', '52'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50', '50'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50', '50'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50', '50'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50', '50'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50', '50'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50'. Validar con parámetro tabla 11. Obligatorio si campo 28 = '50'. Validar con parámetro tabla 11. O
31	Hasta 20	No	No	25 page que de medina (4).	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88' o '97' o '98'.

		1	ı		T	T
32	10	No	No	Fecha de emisión de la constancia de depósito de detracción (5).	DD/MM/AAAA	Menor o igual al mes siguiente del periodo informado. Menor o igual al mes siguiente del periodo señalado en el campo 1.
33	Hasta 24	No	No	Número de la constancia de depósito de detracción (5).	Alfanumérico	1. Positivo, de ser numérico.
34	1	No	No	Marca del comprobante de pago sujeto a retención.	Numérico	Si identifica el comprobante sujeto a retención consignar '1' caso contrario no consignar nada.
				Clasificación de los bienes y servicios adquiridos (Tabla		
35	1	No	No	30). Aplicable solo a los contribuyentes que hayan obtenido ingresos mayores a 1,500 UIT en el ejercicio anterior.	Numérico	Validar con parámetro tabla 30.
36	12	No	No	Identificación del contrato o del proyecto en el caso de los operadores de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente.	Texto	Uso exclusivo para los operadores de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente. En este caso, deberán identificar cada contrato o proyecto.
37	1	No	No	Error tipo 1: inconsistencia en el tipo de cambio.	Numérico	1. El tipo de cambio (campo 26) correspondiente a la fecha de emisión (campo 4) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo; en caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago, excepto el tipo 14 (tabla 10). 2. El tipo de cambio (campo 26) correspondiente a la fecha de vencimiento (campo 5) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) orrespondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo; en caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica sólo al tipo de comprobantes de pago 14 (tabla 10).
38	1	No	No	Error tipo 2: inconsistencia por proveedores no habidos.	Numérico	1. El número de RUC (campo 12) no debe ser igual al número de RUC (campo 1) de la Estructura 2 Padrón del RUC no habidos, siempre que la fecha (campo 4) se encuentre comprendida entre la fecha de inicio en que adquirió la condición de no habido (campo 2) y la fecha de fin de la condición de no habido (campo 3) de la Estructura 2 Padrón del RUC no habidos; en caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago (tabla 10).
39	1	No	No	Error tipo 3: inconsistencia por proveedores que renunciaron a la exoneración del Apéndice I del IGV.	Numérico	1. El número de RUC (campo 12) no debe ser igual al número de RUC (campo 1) de la Estructura 3 Padrón del RUC que renunciaron a la exoneración del IGV, siempre que la fecha (campo 4) sea menor a la fecha que renunció a la exoneración del IGV (campo 2) de la Estructura 3 Padrón del RUC que renunciaron a la exoneración del IGV; en caso contrario se debe consignar *1*. Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago (tabla 10).
40	1	No	No	Error tipo 4: inconsistencia por DNI que fueron utilizados en las liquidaciones de compra y que ya cuentan con RUC.	Numérico	1. El número de DNI (campo 12) no debe ser igual al número de DNI (campo 1) de la Estructura 4 Padrón del RUC asociados al DNI, siempre que la fecha (campo 4) sea menor a la fecha que se crea el RUC (campo 3) de la Estructura 4 Padrón del RUC asociados al DNI; en caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica sólo al tipo de comprobante de pago 04 "liquidaciones de compra" (tabla 10). 1. Consignar "1" si el comprobante de pago fue cancelado con algún
41	1	No	No	Indicador de comprobantes de pago cancelados con medios de pago.	Numérico	medio de pago establecido en la tabla 1; en caso contrario no consignar nada.
42	1	Si	No	Estado que identifica la oportunidad de la anotación o indicación si esta corresponde a un ajuste.	Numérico	1. Obligatorio. 2. Registrar '0' cuando el comprobante de pago o documento no da derecho al crédito fiscal. 3. Registrar '1' cuando se anota el comprobante de pago o documento en el periodo que se emitió o que se pagó el impuesto, según corresponda, y da derecho al crédito fiscal. 4. Registrar '6' cuando la fecha de emisión del comprobante de pago de pago del impuesto, por operaciones que dan derecho a crédito fiscal, es anterior al periodo de anotación y esta se produce dentro de los doce meses siguientes a la emisión o pago del impuesto, según corresponda. 5. Registrar '7' cuando la fecha de emisión del comprobante de pago o pago del impuesto, por operaciones que no dan derecho a crédito fiscal, es anterior al periodo de anotación y esta se produce luego de los doce meses siguientes a la emisión o pago del impuesto, según corresponda. 6. Registrar '9' cuando se realice un ajuste o rectificación en la anotación de la información de una operación registrada en un periodo anterior.
	Hasta 200	No	No	Campos de libre utilización.	Texto	I. En caso de no tener la necesidad de utilizarlos, no incluya ni la información ni los palotes.
				Campos de libre utilización.	I.	•

⁽¹⁾ Señalar la fecha correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del inciso II del numeral 1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas

e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-94-EF, publicado el 29.3.1994 y normas modificatorias.

⁽²⁾ En caso la anotación corresponda a un ajuste respecto de operaciones registradas antes del 10/07/2011 y siempre que por las mencionadas operaciones se lleve un sistema de control computarizado que mantenga la información detallada y que permita efectuar la verificación individual de cada documento.

- (3) Utilizado conforme a lo dispuesto en las normas sobre la materia.
- (4) El monto ajustado de la base imponible y/o del impuesto o valor, según corresponda, señalado en las notas de crédito, se consignará respectivamente, en las columnas utilizadas para registrar los datos vinculados a las adquisiciones gravadas destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación; adquisiciones gravadas destinadas a operaciones gravadas y/o de exportación y a operaciones no gravadas y adquisiciones gravadas destinadas a operaciones no gravadas.
- El monto de la base imponible y/o impuesto o valor, según corresponda, señalados en las notas de débito, se consignarán respectivamente en las columnas indicadas en el párrafo anterior.
- (5) Sólo para los casos de detracciones. Es optativo el llenado cuando exista un sistema de enlace que mantenga dicha información y se pueda identificar los comprobantes de pago respecto de los cuales se efectuó el depósito.

8.3 REGISTRO DE COMPRAS SIMPLIFICADO

Campo	Long.	Obligatorio	Llave única	Descripción	Formato	Observaciones
						Obligatorio. Validar formato AAAAMM00. Of the Money of th
1	8	Si	Si	Periodo.	Numérico	11.
2	Hasta 40	Si	Si	1. Contribuyentes del Régimen General: número correlativo del mes o Código Único de la Operación (CUO), que es la llave única o clave única o clave primaria del software contable que identifica de manera unívoca el asiento contable en el Libro Diario o del Libro Diario de Formato Simplificado en que se registró la operación. 2. Contribuyentes del Régimen Especial de Renta - RER: número correlativo del mes.	Texto	1. Obligatorio. 2. Si el campo 32 es igual a '0', '1' o '6' o '7', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación que se está informando. 3. Si el campo 32 es igual a '9', consignar el Código Único de la Operación (CUO) o número correlativo de la operación original que se modifica. 4. No acepta el carácter "&". 5. Si el CUO proviene de un asiento contable consolidado se debe adicionar un número secuencial separado de un guion "-".
3	De 2 hasta 10	Si	Si	Número correlativo del asiento contable identificado en el campo 2, cuando se utilice el Código Único de la Operación (CUO). El primer digito debe ser: "A" para el asiento de apertura del ejercicio, "M" para los asientos de movimientos o ajustes del mes o "C" para el asiento de cierre del ejercicio.	Alfanumérico	Obligatorio. El primer dígito debe ser: A, M o C. En los casos de contribuyentes del RER: consignar M-RER. No acepta el carácter "&".
4	10	Si	No	Fecha de emisión del comprobante de pago o documento.	DD/MM/AAAA	Obligatorio. Menor o igual al periodo informado. Si fecha de emisión está dentro de los doce meses anteriores al periodo señalado en el campo 1, entonces campo 32 = 16. Si fecha de emisión está fuera de los doce meses anteriores al periodo señalado en el campo 1, entonces campo 32 = 77.
5	10	No	No	Fecha de vencimiento o fecha de pago (1).	DD/MM/AAAA	1. Opcional, excepto cuando el campo 6 = '14' en cuyo caso es obligatorio. 2. Menor o igual al mes siguiente del periodo informado. 3. Menor o igual al mes siguiente del periodo señalado en el campo 1.
5	10	INO	INO	recha de vendimento o recha de pago (1).	DD/WW/AAAA	Obligatorio.
6	2	Si	No	Tipo de comprobante de pago o documento.	Numérico	Validar con parámetro tabla 10. Aplicar regla general (tipo y nro. doc.).
7	Hasta 20	Si	No	Serie del comprobante de pago o documento. En los casos de la Declaración Única de Aduanas (DUA) o de la Declaración Simplificada de Importación (DSI) se consignará el código de la dependencia aduanera.	Alfanumérico	Obligatorio. Aplicar regla general (tipo y nro. doc.).
8	Hasta 20	Si	No	Número del comprobante de pago o documento o número de orden del formulario físico o virtual donde conste el pago del impuesto, tratándose de liquidaciones de compra, utilización de servicios prestados por no domiciliados u otros, número de la DUA, de la DSI, de la liquidación de cobranza u otros documentos emitidos por SUNAT que acrediten el crédito fiscal en la importación de bienes. En caso de optar por anotar el importe total de las operaciones diarias que no otorguen derecho a crédito fiscal en forma consolidada, registrar el número inicial (2).	Alfanumérico	Obligatorio. Aplicar regla general (por tipo de doc.).

		I	1	I		<u> </u>
				En caso de optar por anotar el importe total de las		1. Si campo 6 =
	Hasta 20	No		operaciones diarias que no otorguen derecho a crédito	Numérico	'00','03','05','06','11','12','13','14','15','16','18','19','23','26','28','30','36','3
9	i lasta 20	INO	No	fiscal en forma consolidada, registrar el número final (2).	Numerico	7','55','56', campo 8 debe ser positivo o cero.
10	1	No	No	Tipo de documento de identidad del proveedor.	Alfanumérico	Obligatorio, excepto cuando campo 6 = '00',03',05',06','11','12','13','14','15','16','18','19','22','23','26','28', '30','36','37','55','56','91', en cuyos casos será opcional. Validar con parámetro tabla 2, no acepta el tipo de documento 0.
						1. Obligatorio, excepto cuando
11	Hasta 15	No	No	Número de RUC del proveedor o número de documento de identidad, según corresponda.	Alfanumérico	campo 6 = '00',03',05',06',11',12',13',14',15',16',18',19',22',23',26',28', '30',36',37',55',56',91', en cuyos casos será opcional. 2. Aplicar regla general (por tipo de doc.).
12	Hasta 100	No	No	Apellidos y nombres, denominación o razón social del proveedor. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre completo.	Texto	1. Obligatorio, excepto cuando campo 6 = 00','03','05','06','11','12','13','14','15','16','18','19','22','23','26','28', '30,'36','37','55','56','91'.
	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin			Base imponible de las adquisiciones gravadas que dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, destinadas exclusivamente a operaciones gravadas y/o		
13	comas de miles	No	No	de exportación.	Numérico	1. Acepta negativos.
14	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Monto del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal.	Numérico	Negativo si campo 13 es negativo. Positivo si campo 13 es positivo. Impuesto que corresponde a la adquisición registrada conforme a lo dispuesto en el campo 13.
	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin					Acepta negativos. Opcional, excepto cuando el campo 6 = '01', '03', '07', '08', "12",
15	comas de miles	No	No	Impuesto al Consumo de las Bolsas de Plástico.	Numérico	'87' o '88' en cuyo caso es obligatorio, y el valor por defecto es 0.00.
16	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	No	No	Otros conceptos, tributos y cargos que no formen parte de la base imponible.	Numérico	Acepta negativos.
10	comas de miles	INO	INO	de la base imponible.	Numerico	1. Acepta negativos.
17	Hasta 12 enteros y hasta 2 decimales, sin comas de miles	Si	No	Importe total de las adquisiciones registradas según comprobante de pago.	Numérico	Obligatorio. Acepta negativos. Suma de los campos 13, 14, 15 y 16.
18	3	No	No	Código de la moneda (Tabla 4).	Alfanumérico	Validar con parámetro tabla 4.
19	1 entero y 3 decimales	No	No	Tipo de cambio (3).	Numérico	1. #.### 2. Positivo.
20	10	No	No	Fecha de emisión del comprobante de pago que se modifica (4).	DD/MM/AAAA	Obligatorio, si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88'. Menor o igual al periodo informado. Menor o igual al periodo señalado en el campo 1.
21	2	No	No	Tipo de comprobante de pago que se modifica (4).	Numérico	Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88'. Validar con parámetro tabla 10.
22	Hasta 20	No	No	Número de serie del comprobante de pago que se modifica (4).	Alfanumérico	Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88'. Aplicar regla general (por tipo de doc.).
23	Hasta 20	No	No	Número del comprobante de pago que se modifica (4).	Alfanumérico	1. Obligatorio si campo 6 = '07' o '08' o '87' o '88'.
24	10	No	No	Fecha de emisión de la constancia de depósito de detracción (6).	DD/MM/AAAA	Menor o igual al mes siguiente del periodo informado. Menor o igual al mes siguiente del periodo señalado en el campo 1.
25	Hasta 24	No	No	Número de la constancia de depósito de detracción (6).	Alfanumérico	1. Positivo, de ser numérico.
26	1	No	No	Marca del comprobante de pago sujeto a retención.	Numérico	Si identifica el comprobante sujeto a retención consignar '1' caso contrario no consignar nada.
20	'	NO	NO	Clasificación de los bienes y servicios adquiridos (Tabla 30). Aplicable solo a los contribuyentes que hayan obtenido ingresos mayores a 1,500 UIT en el	Numerico	Contraino no consigna nacia.
27	1	No	No	ejercicio anterior.	Numérico	Validar con parámetro tabla 30.
28		No	No	Error tipo 1: inconsistencia en el tipo de cambio.	Numérico	1. El tipo de cambio (campo 19) correspondiente a la fecha de emisión (campo 4) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo; en caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago, excepto el tipo 14 (tabla 10). 2. El tipo de cambio (campo 19) correspondiente a la fecha de vencimiento (campo 5) debe ser igual al tipo de cambio (campo 3) correspondiente a la fecha (campo 1) de la Estructura 1 Tipo de Cambio, del mismo periodo; en caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica sólo al tipo de comprobantes de pago 14 (tabla 10).

29	1	No	No	Error tipo 2: inconsistencia por proveedores no habidos.	- Numérico	I. El número de RUC (campo 11) no debe ser igual al número de RUC (campo 1) de la Estructura 2 Padrón del RUC no habidos, siempre que la fecha (campo 4) se encuentre comprendida entre la fecha de inicio en que adquirió la condición de no habido (campo 2) y la fecha de fin de la condición de no habido (campo 3) de la Estructura 2 Padrón del RUC no habidos; en caso contrario se debe consignar "1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago (tabla 10).
30	1	No	No	Error tipo 3: inconsistencia por proveedores que renunciaron a la exoneración del Apéndice I del IGV.	Numérico	1. El número de RUC (campo 11) no debe ser igual al número de RUC (campo 1) de la Estructura 3 Padrón del RUC que renunciaron a la exoneración del IGV, siempre que la fecha (campo 4) sea menor a la fecha que renunció a la exoneración del IGV (campo 2) de la Estructura 3 Padrón del RUC que renunciaron a la exoneración del IGV; en caso contrario se debe consignar *1". Esto se aplica a todos los tipos de comprobantes de pago (tabla 10).
31	1	No	No	Indicador de comprobantes de pago cancelados con medios de pago.	Numérico	Consignar "1" si el comprobante de pago fue cancelado con algún medio de pago establecido en la tabla 1; en caso contrario no consignar nada.
32	1	Si	No	Estado que identifica la oportunidad de la anotación o indicación si esta corresponde a un ajuste.	Numérico	1. Obligatorio. 2. Registrar '0' cuando el comprobante de Pago o documento no da derecho al crédito fiscal. 3. Registrar '1' cuando se anota el comprobante de Pago o documento en el periodo que se emitió o que se pagó el impuesto, según corresponda, y da derecho al crédito fiscal. 4. Registrar '6' cuando la fecha de emisión del comprobante de pago de jago de pago del impuesto, por operaciones que dan derecho a crédito fiscal, es anterior al periodo de anotación y esta se produce dentro de los doce meses siguientes a la emisión o pago del impuesto, según corresponda. 5. Registrar '7' cuando la fecha de emisión del comprobante de pago o pago del impuesto, por operaciones que no dan derecho a crédito fiscal, es anterior al periodo de anotación y esta se produce luego de los doce meses siguientes a la emisión o pago del impuesto, según corresponda. 6. Registrar '9' cuando se realice un ajuste o rectificación en la anotación de la información de una operación registrada en un periodo anterior.
33 al 64	Hasta 200	No	No	Campos de libre utilización.	Texto	En caso de no tener la necesidad de utilizarlos, no incluya ni la información ni los palotes.

(...)".